

**ENTREVISTA FORENSE Y REVICTIMIZACIÓN: UN ANÁLISIS PSICOJURÍDICO  
DEL ABORDAJE JUDICIAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL**



1 8 0 3

**BIBIANA CARVAJAL FRANCO  
VANESSA GRANADA JIMÉNEZ**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PSICOLOGÍA  
MEDELLÍN  
2020**

REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

**ENTREVISTA FORENSE Y REVICTIMIZACIÓN: UN ANÁLISIS PSICOJURÍDICO  
DEL ABORDAJE JUDICIAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

**BIBIANA CARVAJAL FRANCO**

**VANESSA GRANADA JIMÉNEZ**

**Trabajo de grado para optar al título de psicólogas**

**ASESOR**

**DIEGO ARMANDO HEREDIA QUINTANA**

**Especialista en valoración del daño en salud mental y Magister en salud mental aplicado a  
lo forense**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

**PSICOLOGÍA**

**MEDELLÍN**

**2020**

### **AGRADECIMIENTOS**

Nos alegramos profundamente, de haber contado con el apoyo y dedicación de la otra, pues de lo contrario, estamos seguras de que este proceso hubiese sido mucho menos enriquecedor. Asimismo, agradecemos profundamente a nuestras familias, quienes nos ofrecieron todo el amor y el acompañamiento posible, y a su vez, sentaron las bases de responsabilidad y esmero, que nos han permitido alcanzar juntas un propósito más.

Queremos agradecer también, a la Universidad de Antioquia, nuestra Alma Máter, lugar donde no sólo cultivamos una gran amistad, sino que también aprendimos humana y profesionalmente múltiples enseñanzas para la vida.

Finalmente, agradecemos a nuestro asesor Diego Heredia, quien compartió con nosotras su experticia sin ningún reparo, y veló con gran precisión, porque el producto aquí materializado, no sólo se configurara adecuadamente, sino que además, nos dejará nuevas reflexiones y conocimientos en torno a la práctica profesional.

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>10</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>22</b>
<b>3.1. Objetivo general .....</b>	<b>22</b>
<b>3.2. Objetivos específicos .....</b>	<b>22</b>
<b>4. DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>23</b>
<b>4.1. Enfoque .....</b>	<b>23</b>
<b>4.2. Método .....</b>	<b>24</b>
<b>4.2.1. Técnicas de producción de información .....</b>	<b>25</b>
<b>4.2.2. Análisis documental .....</b>	<b>25</b>
<b>4.2.3. Entrevista semiestructurada a expertos .....</b>	<b>26</b>
<b>4.3. Unidad de trabajo .....</b>	<b>26</b>
<b>4.4. Unidad de observación .....</b>	<b>27</b>
<b>4.5 Población y muestra .....</b>	<b>27</b>
<b>4.5.1. Población o unidades de recolección de información .....</b>	<b>27</b>
<b>4.5.2. Muestra .....</b>	<b>28</b>
<b>4.5.3. Criterios de inclusión .....</b>	<b>28</b>
<b>4.6. Unidades de análisis .....</b>	<b>29</b>
<b>4.7. Plan de recolección de información .....</b>	<b>29</b>

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

<b>4.8. Plan de análisis de la información .....</b>	<b>30</b>
<b>5. CONSIDERACIONES ÉTICAS .....</b>	<b>32</b>
<b>6. RESULTADOS .....</b>	<b>34</b>
<b>7. ANÁLISIS .....</b>	<b>48</b>
<b>8. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>67</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>70</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>77</b>
<b>    Apéndice A .....</b>	<b>77</b>
<b>    Apéndice B .....</b>	<b>80</b>

## RESUMEN

El abuso sexual infantil es una forma de violencia hacia los menores configurada como delito, se presenta en todos los contextos y compromete el componente biopsicosocial de la salud del menor. Es un fenómeno creciente en Colombia, que obliga a crear estrategias que faciliten una adecuada indagación e investigación penal, de allí la relevancia de la Entrevista Forense, la cual permite obtener información útil, relevante y suficiente respecto a los hechos, a través de un enfoque diferencial, que considera los factores emocionales y madurativos del desarrollo cognitivo de la víctima, propendiendo por su bienestar, debido a los riesgos de revictimización propios del proceso penal. Esta investigación se centró en el análisis de los componentes prácticos y técnicos que conducen a la revictimización en la Entrevista Forense, a través de una metodología fenomenológica-hermenéutica, articulada al análisis documental y entrevistas semiestructuradas a investigadores judiciales, observándose que, si bien la Entrevista Forense es en sí misma un escenario revictimizante, su adecuado abordaje previene la exposición del menor a procedimientos no controlados que afecten su bienestar. Por otro lado, en Colombia las dificultades institucionales, técnicas, prácticas y de formación, problematizan esta práctica, afectando su finalidad y con ello el proceso penal mismo.

**PALABRAS CLAVE:** Entrevista Forense, Revictimización, Abuso Sexual Infantil y Proceso penal.

**ABSTRACT**

Child sexual abuse is a form of violence against minors configured as a crime, it occurs in all contexts and compromises the biopsychosocial component of the child's health. It is a growing phenomenon in Colombia, which forces the creation of strategies that facilitate an adequate criminal investigation and investigation, hence the relevance of the Forensic Interview, which allows us to obtain useful, relevant and sufficient information regarding the facts through a differential approach, which considers the emotional and maturational factors of the victim's cognitive development, promoting their well-being despite the risks of re-victimization of the criminal process. This research focused on the analysis of the practical and technical components that lead to the re-victimization in Forensic Interview, through a phenomenological-hermeneutic methodology, articulated to documentary analysis and semi-structured interviews with judicial investigators, noting that although Forensic Interview is itself a revictimizing space, its proper approach prevents the child's exposure to uncontrolled procedures that affect their well-being. On the other hand, in Colombia, the institutional, technical, practical and training difficulties make this practice problematic, affecting its purpose and with it the criminal process itself.

**Keywords:** Forensic Interview, Re-victimization, Child sexual abuse, Criminal process.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado analiza la conducencia a la revictimización que puede alcanzar la Entrevista Forense en los casos de abuso sexual infantil. Al tratarse éste de un fenómeno creciente dentro del contexto colombiano, que influye de manera particular en cada caso, teniendo en cuenta la condición evolutiva de sus víctimas, debe indagarse a través de procedimientos que provean un enfoque diferencial, y a su vez, que puedan orientar la investigación de manera idónea. Por ello, la Entrevista Forense es una técnica judicial cuyo abordaje, a pesar de haber sido ampliamente estudiado, exige nuevas y rigurosas investigaciones que garanticen una praxis adecuada, la cual responda al interés superior del menor, al objeto metodológico y a los fines procesales.

Para conseguir lo anterior, se realizaron entrevistas semiestructuradas a entrevistadores forenses de la ciudad de Medellín, y se revisaron los protocolos utilizados dentro del proceso penal colombiano, buscando por medio del reconocimiento de las prácticas de Entrevista Forense referidas por los entrevistados, e identificadas en los protocolos, comprender los factores que promueven la revictimización de los menores presuntas víctimas de abuso sexual durante la Entrevista Forense, formulando categorías de análisis coherentes con los elementos hallados.

Tales categorías propician el reconocimiento de convergencias y divergencias entre los entrevistados, conceptual y procesualmente; además, permiten identificar como protocolo institucionalizado el SATAC, y reflejan el lugar determinante que la Entrevista Forense debería desempeñar al interior de todo el proceso penal. Asimismo, se ha conseguido con esta investigación, aportar a una discusión del fenómeno en el contexto colombiano, especialmente en lo concerniente al aprovechamiento de recursos como la cámara de Gessell, las falencias halladas



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

respecto a la falta de personal para la atención de los múltiples casos que presentan las instituciones, y la exposición del menor a espacios revictimizantes que no son requeridos, si se realiza un adecuado abordaje de la Entrevista Forense, estos, junto con otros hallazgos, evidencian cómo puede llegarse a limitar la vinculación efectiva del menor con el sistema judicial colombiano, razón por la cual, se requiere de un análisis constante y riguroso de esta técnica, de modo que la investigación académica permita mejorar las condiciones que rodean a la misma, y a su vez, se reduzcan las intervenciones que puedan conducir a la revictimización.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Abuso Sexual Infantil (ASI) es una conducta delictiva manifiesta y una forma de violencia dirigida a los menores de edad, definida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como todo acto o comportamiento de tipo sexual que se ejerce sobre un menor de edad, aprovechando su condición de indefensión y/o desigualdad con el agresor, ya sea mediante el uso de la fuerza, o la utilización de la coerción física, psicológica o emocional, expresándose a través de cualquier acto de vulneración sexual que afecte la dignidad, libertad, o integridad del mismo (ICBF, 2018). Es así que se involucra al menor en una actividad de tipo sexual en la cual es posible que no comprenda de manera absoluta lo ocurrido, o no tenga plena capacidad para consentirla libremente debido al carente desarrollo evolutivo, violándose de este modo, tanto las normas como los preceptos que socialmente han sido instaurados, tratándose de una manifestación de desigualdad entre la víctima y el victimario (Zúñiga Cabalceta, 2005).

Esta forma de abuso es un fenómeno presente en todos los contextos y escenarios, y se trata de una de las principales manifestaciones de maltrato, cuyas consecuencias pueden comprometer el componente biológico, psicológico y/o social del menor (Baita y Moreno, 2015). Dentro de los diversos efectos que pueden llegar a generarse tras el abuso, se encuentran los daños a la autoestima del menor, a su dignidad, su desarrollo y su integridad, pueden aparecer además, sentimientos de tristeza, de culpa e indefensión, y ponerse en riesgo la salud psicológica, influyendo negativamente en el proceso de desarrollo personal y social, con efectos que pueden producirse a corto y a largo plazo como depresión, deterioro de las habilidades socio cognitivas, altos niveles de ansiedad, trastornos disociativos, ideación paranoide, intentos de suicidio, estrés postraumático, y deficiencias en el lenguaje y el habla (Uribe Aramburo, 2011). En cuanto a la

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

salud biológica, pueden generarse tanto lesiones físicas, como estar en riesgo de infecciones de transmisión sexual (incluido el VIH), de embarazo, de discapacidad y de muerte (ICBF, s.f.).

Además de la afectación de los componentes biológicos y psicológicos del menor tras el abuso y su descubrimiento, pueden producirse dentro del entorno familiar algunas respuestas posteriores que modulan buena parte del impacto emocional de la víctima, entre ellas se encuentra el apoyo que se provea, la protección que se dé y la credibilidad que se atribuya al testimonio, pues estas respuestas se han establecido como buenos predictores de la evolución normal del menor, al permitir que se mantenga o se recupere el nivel de adaptación después de la revelación; a diferencia de lo anterior, en aquellos casos en los que se genera una desintegración familiar por lo ocurrido, aparece tal situación, como un mal predictor frente al impacto emocional que puede producirse en la víctima (García Piña, Loredó Abdalá y Gómez Jiménez, 2009). Igualmente, en ocasiones el comportamiento y los sentimientos de los cuidadores ante la revelación del abuso, pueden ser mucho más intensos que los del propio abusado, apareciendo en ellos vergüenza, culpa, enojo, pena, miedo y ansiedad, lo cual puede generar impactos negativos en el proceso de protección y acompañamiento de la víctima, llegando en los casos de mayor gravedad a culparse al menor por lo sucedido (García Piña, Loredó Abdalá y Gómez Jiménez, 2009). Asimismo, a pesar de que se cuente con factores protectores como el apoyo familiar, en el implicado puede producirse culpa al observar que, por la revelación de su secreto, se ha generado una desunión familiar, originándose en él, un estado de confusión y de distorsión de las creencias sobre sí mismo y sobre los demás como secuela del fenómeno, pudiendo resultar en una pérdida de confianza generalizada a todas sus relaciones interpersonales (Echeburúa y Guerrica Echevarría, 2005).

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Estas posibles consecuencias surgen como respuesta a un evento que constituye un acontecimiento vital que toma valor a través de la experiencia emocional del afectado, de allí que tiene la potencialidad para cambiar o modificar estructural y funcionalmente la vida tanto de la víctima como la de su entorno, sin embargo, su significatividad y su impacto dependen de la forma en la que logre incorporarse a las propias vivencias (Salvador Porcar, 2008, citado por Ministerio de la Protección Social, 2011).

Con relación a la prevalencia del ASI en el contexto colombiano, para el año 2016 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) registró que el mayor número de casos de exámenes médico legales por presunto delito sexual se presentó en el sexo femenino, entre los 10 a 13 años y en hombres entre los 5 a 9 años, tratándose del 86% de valoraciones realizadas a personas entre los 0 a 17 años, siendo el presunto agresor en el 88% de los casos un individuo cercano a la víctima, como un familiar, un amigo, o un conocido, situándose a la vivienda en el 76,06% de las ocasiones, como el escenario principal de los hechos (Ricaurte Villota, 2017). Respecto a estas cifras, durante el año 2017, según informes del INMLCF, se presentó el mayor número de casos por presunto delito sexual en el país respecto a las cifras registradas durante la última década, generándose un aumento del 11,21% en los casos, cometiéndose en el 86,83% de las ocasiones este delito contra niños, niñas y adolescentes (NNA), por personas cercanas a la víctima en el 86,65% de las ocasiones, y dentro de la vivienda en el 76,56% de los reportes, siendo los más afectados, los menores de edades entre los 10 y los 14 años (Canesto Arenas, 2018).

Para el año 2018, según el INMLCF surgió un incremento de casos de 2.267% de presunto delito sexual con respecto al año 2017, representando las valoraciones en niños, niñas y

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

adolescentes el 87,45% del total de evaluaciones; a diferencia de los anteriores registros, para este año sólo en el 47,80% de los casos el presunto agresor fue un familiar, pero continuó siendo la vivienda de los menores el principal escenario de los hechos (Cifuentes Osorio, 2019).

Estas cifras dan cuenta de que el ASI es un fenómeno creciente dentro del contexto colombiano, que suele ocurrir alrededor de la familia o entorno primario del menor, configurándose como una vulneración de los derechos en la que se dificulta la posibilidad de establecer su existencia debido a la característica de la conducta, la cual suele ser invisible o íntima, coartando a la víctima, ya sea a través de la manipulación o de la intimidación, encontrándose así el menor en una situación de indefensión y/o limitación por las características propias de su edad. Ahora, aun cuando las cifras representan un crecimiento del fenómeno, se desconoce si el número de casos se debe a un incremento real o a un mayor conocimiento del tema y por ende una mayor voluntad para denunciarlo, o si se trata de la mezcla de ambos factores (Ercoli Altamirano, 2003).

En relación con este incremento en el número de denuncias y de valoraciones realizadas en los casos de presunto delito sexual en NNA, el Estado tiene la obligación de restablecer los derechos que han sido vulnerados y garantizar la reparación del daño, a través de un proceso rápido y eficaz, abordando el fenómeno a partir de disposiciones y condiciones óptimas que permitan la realización de un proceso jurídico y reparatorio acorde a las implicaciones del hecho y al desarrollo evolutivo de los menores (UNICEF, 2006). Por tal motivo, se ha resuelto dentro del proceso penal en el ámbito colombiano (Ley 906 de 2004, Ley 1652 de 2013, Sentencia C177 de 2014), que para realizar una adecuada indagación e investigación en los casos de ASI, se lleve a cabo durante los primeros momentos del proceso la Entrevista Forense (EF), puesto que permite establecer un enfoque diferencial, considerando los factores emocionales y las

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

condiciones madurativas y de desarrollo cognitivo de las víctimas, para así obtener información útil, relevante y suficiente respecto a los circunstancias y características vinculadas con los hechos. Esta actividad, busca orientar la investigación y puede utilizarse como un sustrato para otras actividades investigativas, priorizando en ella los intereses, la seguridad y la protección de los menores, por encima de los intereses del fiscal, de la defensa, del juez, de los padres o de cualquier otro interviniente; requiriendo siempre el cumplimiento de los requisitos técnicos, para que no exista la posibilidad de influencia externa en el menor, y pueda tanto sustentarse durante la audiencia de juicio oral, como utilizarse durante otras actividades requeridas dentro del proceso penal en casos de ASI (INMLCF , 2012).

Dados los diversos momentos del proceso penal y las actuaciones investigativas articuladas a él, el testimonio obtenido en la EF podrá utilizarse como referente y guía para la toma de decisiones pertinentes según el caso que se abordará y según los datos recolectados a partir de ella, buscando con ello evitar aquellos momentos innecesarios del proceso penal en los que se requiera el testimonio del menor, lo cual puede contribuir a la disminución de la revictimización del mismo, sin interferir en el desarrollo del caso.

De esta misma forma, el ICBF ha determinado que el modelo de atención y las modalidades dispuestas para la intervención del menor abusado en el territorio nacional, se establece según el perfil del menor víctima de violencia sexual, los recursos individuales y familiares, los factores de riesgo del medio que rodea al menor y las características del agresor; entre estas modalidades, se encuentran: las relacionadas al apoyo y fortalecimiento a la familia, que incluyen intervención y apoyo psicológico y psicosocial y externados media jornada; y las dirigidas al apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

que incluyen hogares sustitutos e internados (ICBF, s.f.). Adicionalmente, se han creado diversas estrategias de atención y acompañamiento, que buscan asistir a los menores e investigar los presuntos hechos de abuso sexual, sin embargo, a pesar de la utilidad de la entrevista forense como técnica pertinente para comenzar el abordaje del menor presunta víctima de abuso sexual, las diversas guías nacionales, le dan primacía a la denuncia y evaluación multidisciplinaria del mismo, procedimientos que en ocasiones pueden vulnerarlo, pudiendo provocar en él mayores daños psicosociales; es así como dentro de estas guías se determina, que el primer paso en la atención de los menores víctimas de violencia sexual tras la detección e identificación de los casos, es realizar la denuncia inmediata (en las primeras 24 horas desde el conocimiento de los hechos), dando apertura al escenario judicial, para iniciar con ello un abordaje integral del menor que precede a un seguimiento estrecho, en la búsqueda por garantizar el ejercicio efectivo de la salud física y mental, y activar medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados, garantizando su acceso a la justicia, la verdad y la reparación (ICBF, 2014).

El abordaje comenzará de acuerdo a lo anterior, con el primer respondiente, quien deberá mantener la calma y escuchar al menor, sin hacer preguntas o emitir juicios que puedan revictimizarlo, mientras lo traslada al centro de salud más cercano, al CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual), al búnker de la Fiscalía, a la Comisaría de Familia (cuando el presunto agresor pertenece al hogar) o a la Defensoría de Familia del ICBF (si no pertenece al hogar), para realizar la denuncia (Alcaldía de Medellín, 2019). Al tener en cuenta las posibles consecuencias de este fenómeno, el proceso continuará con la respuesta integral, la cual va más allá de la denuncia y la recuperación física de las heridas o lesiones, comprometiendo la mirada interdisciplinaria desde la salud, las ciencias sociales, la atención

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

jurídica y psicológica, que atienda las distintas necesidades (biológicas, psicológicas y sociales) de las víctimas; estas respuestas buscan trascender los procesos de atención individual, e incluir la red de apoyo: familiar, institucional y social de los involucrados, identificando los elementos que afecten de forma positiva la sobrevivencia al evento.

En todo este proceso, como se ha venido mencionando, se corre el riesgo de vulnerar al menor abusado con la exposición repetitiva a cuestionarios y evaluaciones que pueden omitirse según las características del caso particular, por ello, la toma de evidencias mediante técnicas como la EF (Ministerio de la Protección Social, 2011), aparecen como una forma de abordaje diferencial que, una vez se ha realizado adecuadamente, puede proteger al menor en un proceso que puede llegar a ser emocionalmente costoso, cobrando así gran importancia en la actividad investigativa, ya que allí se obtiene la información que posibilita tener una visión de los hechos y de antecedentes necesarios para el desarrollo de hipótesis frente al caso, limitando la necesidad de intervenciones repetitivas que puedan afectar al menor y brindando elementos que permiten guiar las instrucciones preliminares a los organismos auxiliares para potenciar las diligencias investigativas (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

Frente a estas actividades judiciales, se han realizado diversas investigaciones que abordan y reflexionan sobre cada uno de los procedimientos que se ejecutan a lo largo del proceso penal, siendo objeto de interés multidisciplinario por parte de diferentes especialistas en el tema, quienes a partir de análisis han propuesto estrategias y procedimientos acordes a la magnitud del fenómeno y de las intervenciones necesarias. La EF se encuentra entre estas investigaciones, como un componente ampliamente estudiado, analizado y criticado en países como Colombia, Perú, Ecuador, entre otros, (Gutiérrez de Piñeres Botero, 2017; Dupret, Unda, 2013; Coronel y Pérez, 2009; González, Álvarez, Soto y Quirós, 2016), en los cuales, se ha



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

considerado que ésta generalmente queda en manos de funcionarios sin experiencia que entorpecen su realización, al incurrir en actos como: darle prioridad a la investigación del suceso delictivo, ignorando a la víctima o despersonalizando su trato; no comunicarle a los implicados el estado del proceso y los pasos que se están siguiendo, ni la identidad y cargo de quienes los están atendiendo y por qué lo hacen; tener una adecuación deficiente de los entornos, que no generan sensación de intimidad y protección; usar en exceso tecnicismos jurídicos; así como, la excesiva lentitud de los procesos que generan malestar e interfieren constantemente en la recuperación y readaptación de la víctima; el juicio oral que se acompaña de la narración constante del hecho victimizante, la sensación de incredulidad por parte de otros, y el sentimiento de culpa por lo ocurrido (Gutiérrez de Piñeres Botero, Coronel y Pérez, 2009). Llegando a duplicarse los interrogatorios, las entrevistas y la exploración física de los menores (González Sáenz, Álvarez Umaña, Soto Cerdas, y Quirós Quirós, 2016); generando con ello efectos negativos en la víctima, tales como los mencionados en párrafos anteriores. Esto indica que las dificultades presentadas no sólo en la ejecución de la EF, sino en los diferentes procedimientos realizados a lo largo del proceso judicial, no se tratan de algo desconocido, por lo que, en respuesta a su complejidad, se ha propuesto el uso de instrumentos como la Cámara de Gessell y la implementación de guías de acción, con los que se busca disminuir el riesgo de revictimización.

Considerando lo planteado anteriormente, una praxis inadecuada dentro del proceso penal, especialmente durante la ejecución de la EF, podría conducir a la revictimización del menor abusado; es así que esta investigación pretende indagar a través de expertos y guías especializadas, si esta técnica de investigación judicial se está aplicando adecuadamente a pesar de lo presupuestado por la Ley 1652/13 en términos de cualificación de profesionales, y si la

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

misma cumple con los objetivos que se proponen; por tal razón, la siguiente preguntas orientará este ejercicio investigativo ¿La EF puede ser un escenario de revictimización o evitar dicho fenómeno en casos de ASI?

## 2. JUSTIFICACIÓN

Debido a que el ASI es un fenómeno creciente a nivel nacional y dado su impacto, la investigación judicial demanda una mayor fuerza de trabajo a través de profesionales capacitados en su manejo, y para ello una mayor preparación frente al tema. Las fallas descritas a nivel documental frente a los procedimientos jurídicos ejecutados con los menores víctimas de abuso sexual, así como la implementación de prácticas inadecuadas por parte de los profesionales encargados de la atención a dichas víctimas, advierte sobre la presencia de posibles prácticas revictimizantes dentro del proceso de investigación y su respectiva etapa judicial; esto parece desprenderse, no sólo a las fallas técnicas, sino del desconocimiento de los funcionarios según reporta la literatura, generando consecuencias que dificultan que los derechos de los involucrados sean protegidos.

En el caso de los menores que son abusados sexualmente, aparecen junto con lo anterior, otras implicaciones relacionadas con el momento madurativo de los mismos, las cuales complejizan la ejecución de procesos o actividades judiciales como la EF; tratándose entonces de una situación de importancia a nivel interdisciplinario, al envolver eventos significativos que en ocasiones pueden llegar a ser previsibles desde la experticia y el conocimiento por parte de los profesionales. Es así como la psicología, desde sus distintas teorizaciones y descubrimientos, puede proporcionar importantes aportes que permitan identificar aquellos elementos de la EF que pueden convertirse en factores revictimizantes, ya que existe la posibilidad de prevenirlos o modificarlos de manera que se cause el menor daño posible a la víctima durante el proceso penal llevado a cabo.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Por lo anterior, le compete a la psicología garantizar que los profesionales de su disciplina no sólo desempeñen de manera adecuada los procedimientos que les competen dentro del proceso penal en menores presuntas víctimas de abuso, sino que además seleccionen y se formen en aquellas prácticas que garanticen la implementación de acciones pertinentes para los casos que sean abordados e investigados adecuadamente. Es por ello que la EF, al ser una práctica que, desde el conocimiento y el empleo de protocolos basados en la evidencia, se enfrenta a gran cantidad de situaciones previsibles, articulándose a la premisa de la protección del menor y la restitución de sus derechos, debe abordarse como un momento de especial atención, ya que a pesar de que la jurisdicción colombiana ha establecido diversas leyes que la regulan, los profesionales que las llevan a cabo, pareciese que no suelen garantizar una adecuada ejecución de las mismas, ni el uso de los protocolos y las guías más convenientes para el menor.

Es entonces la victimización secundaria, una consecuencia de un conjunto de elementos que involucran la *mala praxis* de los profesionales frente a la EF, que lejos de ayudar a los menores abusados, dificulta el proceso y puede llegar a agravar el pronóstico de los casos, causando por lo tanto, un daño que puede ser anticipado si se analizan los elementos involucrados en dicha entrevista, y se sustraen aquellos que puedan conducir a que se victimice a los menores, convirtiendo este asunto en un tema de relevancia académica y científica, pues ética y legalmente es un deber profesional buscar que el Estado garantice el goce efectivo e irrestricto de los derechos del menor.

Frente a dicha necesidad, este estudio pretende aportar en el reconocimiento de las prácticas actuales y condiciones referidas por los entrevistadores para su mejora y prevención de la revictimización, desde un análisis general de los procesos, los eventos revictimizantes y la bibliografía referente al tema, con el fin de adaptar las recomendaciones que busquen el mayor

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

beneficio para los menores presuntas víctimas, en contextos con limitaciones como el colombiano; reconociendo la necesidad de adecuar las propuestas existentes, y analizar la posibilidad de implementar determinados procedimientos, buscando así sentar las bases para una propuesta que pueda ser tomada como marco oportuno de referencia, consulta y actualización para aquellos procesos de formación y capacitación, en la búsqueda por velar por el bienestar del menor durante la realización de esta técnica judicial.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la conducencia a la revictimización de la Entrevista Forense en casos de Abuso Sexual Infantil, a través de expertos y la revisión de los protocolos usados en el proceso penal colombiano.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar las técnicas y los protocolos de entrevistas forenses más utilizados y aceptados dentro el contexto colombiano.
2. Reconocer las prácticas de Entrevista Forense en menores presuntas víctimas de abuso sexual que conducen a la revictimización.
3. Conocer los factores que promueven la revictimización de los menores presuntas víctimas de abuso sexual durante la Entrevista Forense a través de categorías de análisis.
4. Determinar convergencias y/o diferencias en entrevistados frente a la revictimización de menores abusados y su práctica profesional.

## 4. DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1. Enfoque

El enfoque seleccionado para la realización de la investigación es el enfoque cualitativo, ya que éste permite contextualizar el fenómeno, profundizar en sus significados e implicaciones, e ir adquiriendo por ello gran riqueza interpretativa de la realidad estudiada desde la recolección de información relevante y pertinente (Sampieri, 2014); asimismo, se trata de un enfoque que permite llevar a cabo un proceso constante de actualización en el análisis del fenómeno una vez aparecen nuevos métodos que posibilitan un abordaje más adecuado del mismo (Flick, 2007). Para lograrlo, este enfoque admite que la revisión literaria sea contemplada a lo largo de toda la investigación, complementando la información recogida de manera consistente y suficiente.

Se trata entonces del enfoque más apropiado para la ejecución de esta investigación, ya que a través de él se buscará observar y recolectar los datos, teorías y valoraciones, sobre los procedimientos de la entrevista forense realizada durante el proceso penal en menores abusados sexualmente, para que de manera posterior, puedan analizarse e interpretarse sus implicaciones a partir de un proceso activo, que logre el estudio de las características y cualidades del fenómeno, las cuales se reflejan en las acciones que efectúan tanto los profesionales como las instituciones encargadas de la administración de justicia.

#### **4.2. Método**

El método de enfoque cualitativo que se ha elegido es el fenomenológico hermenéutico, el cual explora y describe las experiencias que tienen los sujetos frente a un fenómeno, buscando con ello comprenderlo y hallar los elementos más comunes de sus vivencias (Sampieri, 2014). Se pretende conseguir a través de este método, un entendimiento del fenómeno en su complejidad, como parte de un todo significativo, cuyo abordaje se realiza a partir de la clarificación de presupuestos, hipótesis y preconceptos, que permitan recolectar información relacionada con las experiencias (Fuster, 2019). Se busca recolectar entonces, los elementos suficientes que permitan identificar unidades de significado y generar categorías, temas y patrones, que direccionen la investigación hacia unidades claves (Sampieri, 2014) a partir de las cuales se podrán elaborar reflexiones acerca del fenómeno.

Este método posibilita que, desde las experiencias, el conocimiento y las opiniones de los profesionales (recolectados a través de entrevistas, artículos y propuestas conceptuales), se pueda observar y reconstruir el fenómeno, abordando sus interpretaciones y sus significaciones, desde diferentes niveles de comprensión y explicación.



#### **4.2.1. Técnicas de producción de información**

#### **4.2.2. Análisis documental**

El análisis documental constituye un punto de entrada al ámbito investigativo, a partir de documentos fuente de diversa naturaleza, considerando información práctica y fidedigna, que permite revelar diferentes perspectivas sobre la comprensión de una realidad (Sandoval Casilimas, 2002) acerca de la cual se quiere conocer. Se trata, además, de una técnica que rastrea, localiza, inventaría, elige y consulta los documentos y las fuentes de información, que son considerados la materia prima de la investigación, permitiendo que se verifique la veracidad de los datos consultados, por medio de la clasificación de los referentes primarios y secundarios abordados (Galeano, 2004).

El análisis documental provee entonces, de una comprensión de la realidad, guiada por las perspectivas recogidas dentro de los textos que permitirá, rastrear e inventariar la información encontrada respecto a la EF en menores abusados sexualmente, la revictimización y el proceso penal colombiano, para de manera posterior, clasificar y seleccionar aquello que sea más adecuados para los propósitos de la investigación, realizando a profundidad una lectura del contenido, para extraer y consignar los elementos que registren patrones, tendencias, convergencias y contradicciones, consiguiendo cruzar y comparar los datos, para crear una comprensión global sobre este fenómeno, gracias a los contenidos hallados en cada uno de los documento analizados.

### **4.2.3. Entrevistas semiestructuradas a expertos**

Es una técnica de producción de información a partir de la recolección de datos cualitativos, empleada para obtener una mirada directa del contexto investigado, cuando aquello sobre lo que se está indagando presenta un problema de estudio, al no poderse observar fácilmente por su complejidad y por las cuestiones éticas que le rodean. Se basa en guías e interrogantes que dirigen una temática inicial, mientras posibilita que el entrevistador pueda introducir información adicional, garantizando con ello que puedan recolectarse elementos suficientes por su flexibilidad.

Por lo expuesto, la entrevista cualitativa es pertinente para la investigación, puesto que el orden y las preguntas van adecuándose a la manera en la que los profesionales partícipes se desenvuelven, reuniendo perspectivas, experiencias y opiniones detalladas sobre la entrevista forense en menores abusados sexualmente, al ser éste un fenómeno al que no puede accederse de manera directa a través de la observación, por sus implicaciones tanto legales como éticas, y por la complejidad de su abordaje.

Esta entrevista puede ser revisada en el **APÉNDICE A**.

### **4.3. Unidad de trabajo**

Para la realización de esta investigación, las unidades de trabajo serán las entrevistas a psicólogos, trabajadores sociales, técnicos en investigación judicial, técnicos en criminalística y abogados que posean experiencia en la EF en los diferentes espacios estipulados nacionalmente.

#### **4.4. Unidad de observación**

Serán analizados, a partir de las entrevistas y los documentos recolectados, aquellos procedimientos, que se ejecutan por los profesionales que realizan la EF en menores abusados sexualmente dentro del proceso penal colombiano, que podrían conducir a la revictimización de los menores abusados.

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población o unidades de recolección de información:**

- Psicólogos, trabajadores sociales, técnicos en investigación judicial, técnicos en criminalística y abogados que posean experiencia en la EF en los diferentes espacios estipulados nacionalmente para ello: CAIVAS, Comisaría de familia, INMLCF, Policía de Infancia y adolescencia, Centros Zonales de ICBF y Cuerpo Técnico de Investigación de La Fiscalía.
- Artículos, trabajos de grado, libros, protocolos y leyes sobre la revictimización en menores abusados sexualmente y acerca de la EF realizada en menores víctimas de abuso sexual.

#### **4.5.2. Muestra:**

La muestra de expertos a entrevistar, estará compuesta por 4 expertos con experiencia en la realización de la EF en menores abusados sexualmente dentro del contexto colombiano, puesto que se trata de una cantidad considerable para la realización de un proceso investigativo.

Por otra parte, la muestra documental, recogerá textos científicos que trabajen las categorías de EF, menores abusados sexualmente, revictimización y proceso penal, publicados en un periodo de tiempo entre el año 2000 y 2020, en el contexto penal desde un abordaje psicológico y/o legal. El número de documentos, se irá precisando a medida que el análisis avance, pues el uso de los mismos dependerá de las categorías a las que se encuentran circunscritos y su vigencia.

#### **4.5.3. Criterios de inclusión**

##### **4.5.3.1. Para las entrevistas:**

- El proceso de recolección de información a través de entrevistas sólo se realizará con profesionales experimentados en la realización de las mismas, ya que se espera que su conocimiento no sólo esté basado en la realización de las guías y los protocolos, sino que también su experiencia, facilite que no se desconozcan elementos relacionados con el desarrollo evolutivo del niño, las consecuencias e implicaciones del acto violento y la realización del proceso de EF al interior del proceso penal.

#### **4.5.3.2. Para los referentes bibliográficos:**

- Documentos científicos que trabajen las categorías de EF, menores abusados sexualmente, revictimización y proceso penal, publicados en un periodo de tiempo entre el año 2000 y 2020.
- Legislación referente a la EF y el ASI.

#### **4.6. Unidades de análisis**

EF, ASI, revictimización, proceso penal.

#### **4.7. Plan de recolección de la información**

Inicialmente, y teniendo en cuenta los criterios de inclusión de las unidades de recolección de la información, se realizará la búsqueda de los referentes teóricos y de los expertos que puedan nutrir la información pertinente para trabajar el fenómeno investigado. La recolección de documentos se hará mediante una búsqueda exhaustiva de las categorías iniciales en bibliotecas y bases de datos científicas como Scopus, Scielo y Dialnet, y en las sugerencias que los expertos en el tema realicen.

Se contactará a los profesionales en las instituciones mencionadas anteriormente con experiencia en la realización de EF en menores presuntas víctimas de abuso sexual, que deseen participar voluntariamente en la investigación y que cumplan con los criterios de inclusión de la

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

misma. A partir de allí, se utilizará una muestra en cadena o “bola de nieve” (otros expertos recomendados por los referenciados para ampliar la información recolectada), lo cual permitirá ampliar la muestra para obtener más información y con ello tener una investigación cuantiosa y objetiva.

Adicionalmente, para garantizar un relato fidedigno de los hallazgos, se conservarán las citas bibliográficas de los documentos y la transcripciones de cada entrevista, facilitando con ello el proceso analítico de los datos obtenidos.

### **4.8. Plan de análisis de la información**

Tras la recopilación de la información, será utilizado el análisis de contenido como una técnica que permite realizar una valoración sistemática del contenido que tienen las comunicaciones tanto orales (entrevistas) como escritas (documentos) recolectadas; para ello, los temas serán empleados como unidad de análisis, abarcando a partir de ellos, ideas, conceptos y puntos de vista, que se refieran a la totalidad del mensaje. De manera posterior, se construirá un sistema de clasificación, con el que se categorizarán los mensajes según sea su contenido, posibilitando la valoración de los datos codificados a partir de procedimientos cualitativos. Gracias a este procedimiento, se podrá verificar la presencia de temas, palabras o conceptos en un contenido, destacándose aquellos que resulten novedosos, de interés o que sean valiosos, para de manera posterior enfatizar y describir sus particularidades.

Para lograr lo anterior, y conseguir una recopilación y organización de la información pertinente y relevante, se realizará un análisis desde las bases teóricas y la experiencia de

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

expertos en el tema, desarrollando una narrativa general y realizando procesos analíticos, de articulación, descripción y de comparación.

## 5. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En primer lugar, los aspectos éticos considerados en la investigación estarán basados en el artículo 25 del reglamento de trabajos de grado del programa de psicología de la Universidad de Antioquia, para garantizar la realización de un manejo adecuado de los derechos de autor, sin hacer ningún tipo de plagio, copia total o parcial, mención de fuentes inexistentes, ni de instrumentos que no sean aplicados. Por otra parte, se asegura el uso adecuado de las normas para citar y referenciar la bibliografía empleada, que será veraz y verificable, además de la justicia en la selección de la muestra y en la retribución de resultados.

En segundo lugar, al reconocer las regulaciones establecidas en la Ley 1090 de 2006, en la que se reglamenta el ejercicio de la profesión de la psicología y se dicta el código deontológico y bioético, junto con otras disposiciones, son artículos considerados indispensables para la realización de la investigación, los artículos 49, 50 y 55 del capítulo VII correspondiente a la investigación científica, la propiedad intelectual y las publicaciones; en ellos se consigna la responsabilidad de los profesionales de la psicología dentro de la investigación, respecto a la metodología que se utiliza, los materiales que se emplean y los análisis tanto de los resultados como de sus conclusiones, así como su posterior divulgación y las pautas que se determinan para usarla de manera adecuada. Lo anterior, al buscar asumir durante el proceso investigativo, una posición responsable y objetiva que permita configurar de la mejor forma el proceso.

Asimismo, se plantea que toda investigación psicológica realizada en el contexto colombiano, deberá estar basada en principios éticos de respeto y dignidad, salvaguardando tanto el bienestar como los derechos de quienes participen, evitando generar daños no tolerables. En este caso, al realizar entrevistas a profesionales que practican procedimientos delicados, será



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

indispensable que la información recolectada y su posterior análisis, no afecte en modo alguno a quienes decidan participar dentro de la misma.

Finalmente, dentro de las consideraciones a tener en cuenta sobre este capítulo, la investigación pretende, como se ha estipulado en el artículo 55 de la Ley 1090 de 2006, abstenerse de aceptar presiones o condiciones que puedan limitar la objetividad de criterio.

Por otra parte, debido a la obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida por los profesionales en psicología, el consentimiento informado (**VER APÉNDICE B**) es mencionado y exigido de manera reiterativa dentro de la Ley 1090 de 2006, al ser un consentimiento voluntario del sujeto de investigación, realizado con libertad (sin coerción) y con suficiente conocimiento y comprensión de los elementos relacionados a la investigación que les permitirán tomar una decisión autónoma. Esta herramienta permite establecer las limitaciones legales de confidencialidad, garantizando la comprensión del uso que se le dará a la información y estableciendo las limitaciones que conlleva el uso de la misma.

Por último, la investigación se realizará desde una fundamentación científica basada en fuentes fidedignas, buscando establecer con claridad propuestas pertinentes para trabajar el objetivo de estudio, contando con el acompañamiento y respaldo para la realización de este trabajo de grado del docente en psicología Diego Armando Heredia Quintana.

## 6. RESULTADOS

**Tabla 1.**

*Categoría 1. Profesión y Experiencia de los entrevistadores forenses*

Sujeto	Respuesta
Sujeto 1	“Psicóloga y abogada, experiencia en EF de 13 años”.
Sujeto 2	“Psicóloga, experiencia en EF de 13 años”.
Sujeto 3	“Psicólogo, experiencia en EF de 12 años”.
Sujeto 4	“Psicólogo, experiencia en EF de 3 años y medio”.

Esta categoría hace referencia a la titulación universitaria de los entrevistadores y al tiempo de ejecución de entrevistas forenses en sus currículos.

### Resultados generales tabla 1:

Se privilegia institucionalmente la profesión de la psicología, pues se procura que sean estos profesionales quienes realicen la EF.

**Tabla 2.**

*Categoría 2. Formación en protocolos*

Sujeto	Respuesta
Sujeto 1	“SATAC, NICHHD, Michigan y protocolos de credibilidad; además del diplomado en infancia y adolescencia, a cargo de la personería de Medellín, en lo referente a la Ley 1098 de 2006”.
Sujeto 2	“SATAC y actualizaciones en la escuela de la Fiscalía”.
Sujeto 3	“Curso en EF y técnicas avanzadas en entrevista, formación en SATAC, cursos de policía judicial y otras capacitaciones”.
Sujeto 4	“La Fiscalía me formó como policía judicial y también en protocolos de EF, estoy certificado en SATAC y me estoy certificando en NICHHD... El SATAC es el estandarizado dentro de la institución”.

Esta categoría se refiere a los cursos, actualizaciones y certificaciones que han recibido los expertos entrevistados en lo referente a la EF (Protocolos, Leyes, Desarrollo infantil...).

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

**Resultados generales tabla 2:**

En los entrevistados se aprecia experticia por efectos de su experiencia, ello se podría articular a lo que se nombra en términos de formación, puesto que los profesionales se encuentran capacitados no sólo por el tiempo de ejecución de la EF, además han reciben información frecuente sobre el tema y constantemente se enfrentan a ese tipo de actividades.

Los sujetos tienen formación en protocolos. El protocolo más comúnmente usado es el SATAC. El S4 se refiere a ese protocolo como algo no estandarizado al ser traducido al español. Además, La mayoría coinciden en que es la escuela de altos estudios de la Fiscalía es donde se capacitaron.

**Tabla 3.**  
*Categoría 3. Entrenamiento en protocolos*

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	No especifica.
<b>Sujeto 2</b>	No especifica.
<b>Sujeto 3</b>	No especifica.
<b>Sujeto 4</b>	No especifica.

Esta categoría se refiere a la puesta en práctica de la información recibida durante la formación en lo referente a EF.

**Resultados generales tabla 3:**

En la formación que han recibido no se hacen explícitos escenarios de simulación, o de entrenamiento para la práctica de la entrevista.

**Tabla 4.**  
**Categoría 4. Objeto de EF**

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	“Recuperar información de tiempo, modo y lugar, sobre un posible hecho punible. No puede usarse como un espacio de intervención clínica psicológica, sólo se realiza una remisión cuando ocurre una situación anómala”.
<b>Sujeto 2</b>	“Es un instrumento de investigación que le permite al fiscal tener elementos para desplegar otras tareas, su fin es obtener información de tiempo, modo y lugar y la realiza la fiscalía. No es una intervención clínica, se realizan primeros auxilios psicológicos, si la persona no logra contenerse se remite a intervención con otra persona”.
<b>Sujeto 3</b>	“Es una actividad de investigación que busca obtener información para la investigación, no podría usarse como espacio de intervención clínica psicológica, pues los fines y medios son diferentes. La ley faculta a otros profesionales para hacer este trabajo, por ello no es recomendable una intervención en la que ellos no están preparados, sin embargo, se requiere también intervención clínica (como contención emocional), pero son cosas independientes”.
<b>Sujeto 4</b>	“La función de la EF es generar revictimización, para recolectar información de tiempo, modo, y lugar, ... Sirve para tomar información relacionada con las circunstancias de cualquier presunto delito sexual. Al terminar la EF siempre debe haber espacio para la intervención clínica, en el cierre... Si salió afectado, se considera decirles a los padres que lo lleven al psicólogo”.

Esta categoría hace referencia al conocimiento del propósito, fundamento y finalidad de la EF.

#### **Resultados generales tabla 4:**

Todos los sujetos coinciden en el propósito de la EF (tiempo, modo y lugar) sin embargo, hay un aspecto diferencial entre las tres primeras apreciaciones y la última: las tres primeras establecen que la EF no es un espacio de intervención clínica, aunque en ella puede haber espacios de intervención y contención (como el cierre "terapéutico", cuando sea necesario), sin embargo, estos no se llevan a cabo como método terapéutico, sino como método de indagación; por su parte, el S4 entiende lo terapéutico como hacer intervenciones sin diferenciar su objetivo.

**Tabla 5.*****Categoría 5. Condiciones para la entrevista***

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	<p>“Se hace en la Etapa de indagación, primer momento y etapa, ojalá inmediatamente, elemento material probatorio. Es Necesario, el niño debe revelar, hacerlo inmediatamente, ya que ha estado en acomodación”.</p> <p>“Necesidad de Información previa: Sólo noticia criminal, en donde dice en qué consistió el hecho. Además, a la primera parte, a veces se le es escapan cosas... Por lo que es necesario más que el testigo de referencia, al niño, frente a posibles múltiples sentencias. El psicólogo es testigo de referencia, y no debe considerarse por ello como revictimización”.</p> <p>“Lugar de realización: Oficina, ya que es el último sitio del CAIVAS, con menor ruido y distracción, y la cámara de Gessell no sirve... la Ley 1652 estipulo que no era necesaria, lo importante es la comodidad, la tranquilidad, la confianza, la autenticidad y el rapport”.</p>
<b>Sujeto 2</b>	<p>“La EF se realiza en la etapa de investigación porque sin el relato del NNA no hay como ordenar las tareas. En cuanto a la información previa, requiero de la mamá o acompañante para tener un contexto y herramientas para saber cómo explorar la historia del menor. Se practica en las oficinas, -no es lo más adecuado por la bulla y el temor de los NNA a ser escuchados-, pero es lo que tenemos”. “Me sirvo de las Cámaras... pero es mejor cámara de Gessell porque en esta hay menor contaminación auditiva y visual... Se instala la entrevista con representante legal o defensor de familia, si ellos se quedan no deben tener contacto visual o intervención en el relato del menor”.</p>
<b>Sujeto 3</b>	<p>“A nivel jurídico la EF es una prueba de referencia, el entrevistador es un testigo de referencia. En muchos casos los niños son llevados a juicio, la intervención es diferente. Aun así, no es lo óptimo, lo ideal sería que la EF fuera una prueba anticipada que evitará que los NNA fueran a juicio... La ley 1652 permite maniobrar a la hora del juicio, pero no quita que el menor deba ir”.</p> <p>“Se da en la primera etapa que es de investigación/indagación, antes del juicio, salvo algunas excepciones... lo óptimo es que la EF sea una prueba anticipada que evite que el NNA tenga que exponerse a eso de forma repetitiva”.</p> <p>“El relato debe ser espontáneo, pero es necesario un marco previo para saber cómo se maneja... En ocasiones se habla con el acudiente. No se debe contaminar al niño con la información recibida... La información previa sirve para saber que explorar, es decir, para orientar las preguntas”.</p> <p>“La realizo en las oficinas con las adecuaciones necesarias, como cámaras, porque la Cámara de Gessell no siempre estaba disponible y son muchos los casos... una cámara con calidad de sonido e imagen... este es el medio más adecuado por las dificultades de espacios y el desarrollo tecnológico lo facilita”.</p> <p>“Quienes estén durante la entrevista dependerá, por exigencias de ley y el estilo propio, según la ley 1652 debe estar el defensor de familia, por preferencia es</p>

mejor que no esté, pero debe dejar la autorización de la misma. Cuando hay testigos debe estar el defensor de familia siempre”.

Generalmente se sacan los papás para favorecer el relato libre, además su presencia puede usarse para desacreditar el relato del menor. Sin embargo, si el niño se siente más seguro se permite, pero estos se deben sentar tras el niño.

...sería ideal un equipo psicosocial como en USA”.

**Sujeto 4** “Para hacer EF antes de los tres años, tiene que ser un caso muy puntual, pues el niño tiene que tener un lenguaje y una comunicación entendible, se debe identificar en la simpatía y se observa si se puede preguntar, para tomar una decisión jurídica”.

“En la EF la norma aplicaba con la cámara Gessell ... ya simplemente cierro la puerta, tengo una cámara y tomo la entrevista en mi oficina, que es un lugar acondicionado; incluso puedo sacar el celular y grabar en otros sitios, o sólo grabar la voz y cotejarla después”.

“Se realiza en el proceso de indagación, iniciando, para ver si hay delito o no”.

“Me llega la solicitud, el nombre, el documento, el contacto, el presunto. Ya es noticia criminal, podría entrar a ver la denuncia, pero debo ser imparcial, para que no oriente mi entrevista, sino que esté dado a lo que se conecta con lo dicho”.

“Pregunto si quiere que la madre esté y cuento con un papel para los apuntes... la permanencia de personas durante la entrevista depende de la persona que el menor quiera. Cuando son delitos sexuales, debe estar el defensor de familia... La presencia del defensor cohibe al niño” “... deben estar quienes ayuden a que se sienta bien en relación a la diligencia”.

---

Esta categoría se refiere a los elementos que los entrevistados tienen en cuenta al momento de llevar a cabo la EF.

### Resultados generales tabla 5:

Se pueden extraer dos aspectos comunes respecto a las condiciones en las que se realiza la EF: 1. El momento del proceso penal en el que se precisa hacer la EF frente a lo cual, los sujetos coinciden en que se realiza inmediatamente se pone la denuncia, aludiendo a que esta debe realizarse en una etapa inicial de indagación. 2. Las instalaciones y las herramientas de las cuales los profesionales se sirven al realizarse por fuera de la cámara de Gessell, refiriéndose a cámaras y elementos de sonido de buena calidad.

Respecto a la presencia de terceros, los entrevistados se basan en su conocimiento de Ley para referenciar la necesidad de la presencia de un defensor de familia durante la entrevista, o en su defecto, su firma y la aprobación del cuestionario al que se expondrá el menor; por otra parte,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

mencionan la utilidad del relato/presencia de otros sujetos (que pueden ampliar la información o dar datos que faciliten la interacción con el mismo), siempre y cuando estos no afecten el bienestar del menor y no intervengan en sus declaraciones.

**Tabla 6.**  
*Categoría 6. Conocimiento entre los tipos de entrevista*

Sujeto	Respuesta
<b>Sujeto 1</b>	<p>“La EF recupera información de tiempo, modo y lugar, la entrevista pericial utiliza test y herramientas diferentes para analizar la conducta, el comportamiento y la salud mental del menor.</p> <p>EF no es espacio de intervención clínica psicológica, sólo se realiza una remisión cuando ocurre una situación anómala”.</p>
<b>Sujeto 2</b>	<p>“El fin de la EF es obtener información de tiempo, modo y lugar y la realiza la fiscalía. La entrevista pericial, se realiza en medicina legal o de manera independiente, con el fin de identificar daños a nivel emocional asociados con la experiencia de abuso”.</p> <p>“La EF no es un espacio de intervención clínica psicológica, se realizan primeros auxilios psicológicos, si la persona no logra contenerse se remite a intervención con otra persona. En la EF se hace contención y se espera para que retome”.</p>
<b>Sujeto 3</b>	<p>“El fin de la EF fin es obtener información útil para la investigación. Es un asunto descriptivo, no se evalúa, analiza o interpreta la información. La entrevista pericial, tiene un fin específico, hallar perfiles diferentes a la hora de hacer entrevista, además evalúa, analiza e interpreta la información”.</p> <p>“La EF no es un espacio de intervención clínica, porque los fines son diferentes, los medios son diferentes. La ley faculta otros profesionales para hacer este trabajo, por ello no es recomendable una intervención en la que ellos no están preparados, sin embargo, se requiere también intervención clínica (como contención emocional), pero son cosas independientes”.</p>
<b>Sujeto 4</b>	<p>“La EF se realiza antes de llevar documentos, de recolección de pruebas, tiene un fin distinto. La entrevista pericial, se hace ya cuando está en estrado ante conocimiento del juez”.</p> <p><b>Luego afirma (después de intentar consultar en internet):</b></p> <p>“La EF solo se realiza para esclarecer el delito, y es forense por ser en niños... La entrevista pericial es más de contexto de entrevista psicológica con relación al abordaje.</p> <p>La EF es un espacio de intervención clínica psicológica, de entrada, se hace cierre y en ese cierre se puede determinar el estado en el que sale el menor. Se debe hacer</p>

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

proceso terapéutico para que se viva con el abuso... Al terminar la EF siempre debe haber espacio para la intervención clínica.”

Esta categoría hace referencia al conocimiento de las diferencias y similitudes entre la EF, la evaluación clínica y la entrevista pericial.

### Resultados generales tabla 6:

Estos profesionales coinciden al afirmar que la EF no es un escenario de evaluación, y que se trata de un escenario diferente al pericial, ya que se trata de una técnica para la recopilación de información.

Por otra parte, el S4 considera la EF como un espacio que permitiría orientar o examinar la existencia de un delito de abuso sexual, y que puede tener tanto efectos investigativos como efectos de intervención clínica.

### Tabla 7.

*Categoría 7. Adecuación de EF al contexto (si responde o no contextualmente)*

Sujeto	Respuesta
<b>Sujeto 1</b>	“Falta capacitación de sensibilidad al delito y su abordaje, además las instituciones en las que se realiza la misma no cuentan con la capacidad requerida para la atención de cada menor, porque no hay personal capacitado... hay poco dinero, restricción médica, y además el interés superior del niño no siempre ocurre en la práctica”.
<b>Sujeto 2</b>	“En el contexto local, el uso de la entrevista responde al objetivo de su aplicación, la entrevista fue diseñada para obtener información; es un instrumento muy apropiado para que el NNA ponga en palabras lo que le ocurrió... Frente al incremento de casos de ASI dentro del territorio colombiano, la EF es una técnica judicial que llega a abordarse en todos los casos de sospecha de abuso, sin embargo, Hay mucha congestión, no hay suficiente personal para hacer procesos eficaces y eficientes... Debería existir un profesional que realice un abordaje pequeño para saber si hay un caso pues no todo es denuncia y esto causa un alto costo profesional sin necesidad real”.



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

- Sujeto 3** “En el contexto local, el uso de la entrevista responde al objetivo de su aplicación porque las investigaciones avanzan por el resultado de la EF, la EF da información fuerte para obtener resultados.  
Frente al incremento de casos de ASI dentro del territorio colombiano, la EF es una técnica judicial que llega a abordarse en todos los casos de sospecha de abuso, pero hay mucha congestión, hay aplazamientos de meses para los juicios... Esa carga de trabajo afecta también a los funcionarios y esto tiene impacto en las víctimas... En casos de sospecha se hace un trabajo de filtro importante... Puede haber mejores formas de exploración antes de llegar propiamente a la denuncia penal, como sería un equipo psicosocial que determine si la alerta debe llegar a una denuncia penal”.
- Sujeto 4** “En el contexto colombiano, sí responde, en muchos casos que se encontraban en el anaquel, que no eran capaces, o que los profesionales no querían hacerse cargo, después de por ejemplo nueve años, se ayuda a la persona a estar mejor consigo, el delito no queda impune. La justicia se demora, pero llega. Frente al incremento de casos de ASI dentro del territorio colombiano, las instituciones se encuentran sin personal ... por lo que el buen trabajo a veces queda reducido de 19-20 minutos para cumplir las metas y que la gente no se queje”.

---

Esta categoría hace referencia a la opinión acerca de la aplicación, utilidad, funcionamiento y repercusiones de la EF en el contexto colombiano.

**Resultados generales tabla 7:**

Entre los sujetos entrevistados hay una queja general acerca de la cantidad de casos que se reciben vs la cantidad de profesionales que los atienden "hay demasiada congestión". Los entrevistados reconocen que la EF no responde al contexto por la falta de personal capacitado, aunque explícitamente dicen que sí. Todos reconocen que esta debe ser el primer filtro, pero la falta de profesionales y de capacitación hace que esta se realice en momentos donde las acciones investigativas ya se han adelantado.

**Tabla 8.**  
**Categoría 8. Ejecución de la entrevista**

Sujeto	Respuesta
<b>Sujeto 1</b>	<p>“La EF requiere de información previa (sólo noticia criminal), en donde dice en qué consistió el hecho. Además, a la primera parte, a veces se le es escapan cosas, o la mamá es testigo, o el niño en el juicio es el testigo directo. Por lo que es necesario más que el testigo de referencia, al niño, frente a posibles múltiples sentencias.</p> <p>Para su ejecución, no diseño un cuestionario o guía, porque es una entrevista semiestructurada”.</p>
<b>Sujeto 2</b>	<p>“Para realizar la EF se requiere de información previa, de la mamá o acompañante para tener un contexto y herramientas para saber cómo explorar la historia del menor. No diseño un cuestionario o guía para la realización de la EF, porque el protocolo da pasos-es semiestructurado-, las preguntas van surgiendo en la medida en que los niños ponen en palabras el suceso”.</p>
<b>Sujeto 3</b>	<p>“Para realizar la EF requiero de información previa porque, aunque el relato debe ser espontáneo, es necesario un marco previo para saber cómo se maneja; la información debe ser espontánea, no inducida por el entrevistador. En ocasiones se habla con el acudiente, no se debe contaminar al niño con la información recibida. La información previa sirve para saber que explorar, es decir, para orientar las preguntas.</p> <p>No diseño un cuestionario o guía, uso el SATAC como cuestionario, este permite evitar la sugestión, prioriza los derechos del niño, permite el relato libre y da información más amplia, ayuda a que la información sea limpia, de lo contrario, los NNA dan información falsa y hasta se la creen”.</p>
<b>Sujeto 4</b>	<p>“Para realizar la EF no requiero de información previa, porque me llega la solicitud, el nombre, el documento, el contacto y el presunto. Ya es noticia criminal, podría entrar a ver la denuncia, pero debo ser imparcial, para que no oriente mi entrevista, sino que esté dado a lo que se conexas con lo dicho. No diseño un cuestionario o guía para la realización de la EF, porque es una entrevista semiestructurada, pues de una pregunta sale la otra. Si dentro del relato el menor responde quién, cómo, dónde, no debo preguntar más”.</p>

Esta categoría se refiere a las acciones previas para la ejecución y preparación de la EF; la forma en la que se lleva a cabo la EF, y los elementos que se tienen en cuenta (cómo se utilizan o repercuten dentro de la práctica).

### Resultados generales tabla 8:

Todos los profesionales se sirven de información previa en mayor o menor medida, pues estos datos les permiten contextualizar el presunto delito, las condiciones de desarrollo del menor

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

y otros elementos que pueden llegar a ser significativos a la hora de plantearse la ejecución de la EF. Frente a lo anterior, existe también consciencia por parte de los entrevistadores, de la posibilidad de sesgarse o afectar la neutralidad de la entrevista por causa del conocimiento de ciertos datos y el uso que pueden llegar a darles.

**Tabla 9.**  
***Categoría 9. Pertinencia en la metodología investigativa (plan metodológico)***

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	“Considero que la EF es determinante en el marco de elaboración del plan metodológico de investigación, ya que en todo programa debe estar, ya que el fiscal con el grupo de trabajo debe tener clara la metodología y las directrices para tener éxito”.
<b>Sujeto 2</b>	“Considero que la EF es determinante en el marco de elaboración del plan metodológico de investigación, pues esta no es la prueba reina, pero es muy importante, de la entrevista se desprenden otras tareas”.
<b>Sujeto 3</b>	“Considero que la EF es determinante en el marco de elaboración del plan metodológico de investigación, ya que en muchos casos no hay otra evidencia”.
<b>Sujeto 4</b>	“Considero que la EF es determinante en el marco de elaboración del plan metodológico de investigación, ya que es determinante, es fundamental”.

Esta categoría se refiere a la opinión de los entrevistados acerca de la EF y su puesta en práctica dentro del proceso legal.

### **Resultados generales tabla 9:**

A pesar de que los profesionales no realizan una argumentación a profundidad sobre por qué es pertinente la EF respecto al plan metodológico de investigación, existen apreciaciones que la conciben como la técnica judicial a partir de la cual se desprenden otras tareas y momentos importantes del proceso investigativo y penal. Asimismo, se reconoce que en ocasiones es la única evidencia con la que se cuenta, y por ello puede llegar a ser determinante.

**Tabla 10.**  
**Categoría 10. ¿Qué es la revictimización?**

Sujeto	Respuesta
<b>Sujeto 1</b>	“Muchísimos espacios, y muchas veces el relato del NNA”.
<b>Sujeto 2</b>	“Proceso que sólo se ejerce a través de las prácticas del estado. Es poner al niño a repetir una y otra vez en diferentes espacios con diversas personas lo que sucedió”.
<b>Sujeto 3</b>	“Generar dolor en la herida que ya está, ... es inevitable, siempre va a existir, se da incluso en las intervenciones terapéuticas... Para hacer la EF hay que abrir esa herida para obtener información necesaria y detallada... También está el asunto del pudor y de los tiempos... la persona sana y se llama de nuevo y se revictimiza”.
<b>Sujeto 4</b>	“Devolver con relación al hecho o conducta delictiva a alguien”.

Esta categoría hace referencia al conocimiento teórico de los entrevistados sobre la revictimización.

### Resultados generales tabla 10:

Los profesionales coinciden en que la revictimización se trata de la repetición reiterada o simplemente de la rememoración del presunto delito por parte del NNA, sin embargo hay una diferenciación entre el S1 y S2 respecto a lo manifestado por el S3 y S4, ya que los dos primeros hacen referencia a la cantidad de veces que se expone el hecho vivido, mientras los dos últimos se refieren al relato en sí y al impacto que este tiene en el menor “abriendo heridas”, aludiendo a un fenómeno que causa pudor y que ha afectado al menor.

**Tabla 11.**  
**Categoría 11. Número de entrevistas por NNA**

Sujeto	Respuesta
<b>Sujeto 1</b>	“Una, se podrían realizar más, pero sin ahondar en lo mismo, sino precisar por ejemplo fechas”.
<b>Sujeto 2</b>	“Una, se puede hacer otra, pero es excepcional y se realiza cuando se necesita información adicional. Lo ideal sería una sola, lo que orienta el protocolo es que la primera entrevista sea tan perfecta que no se tenga que llamar de nuevo al NNA”.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

**Sujeto 3** “Se supone que una, a veces se requiere más de una pero no es lo usual, porque hay alguna situación que se pasa por alto y es relevante, porque sale información adicional que se debe corroborar, por retractación. Lo ideal sería una sola entrevista lo más completa posible”.

**Sujeto 4** “Una, se podrían realizar más entrevistas, si quedó faltando por ejemplo el lugar, se le preguntan las características del mismo, se profundiza”.

Esta categoría hace referencia a la cantidad de entrevistas forenses que se realizan a un mismo individuo y las razones para llevarlas a cabo.

**Resultados generales tabla 11:**

Todos los entrevistadores forenses coinciden en que la entrevista se realice una única vez, pero en caso tal de que se necesite ahondar más, precisar fechas o lugares, obtener información adicional, datos que se han pasado por alto o se deben corroborar, podrá realizarse un segundo encuentro con el menor, donde se deberán abordar elementos muy específicos, tratando incluso de no tener que volver a citar al menor, a menos que sea de gran relevancia para el proceso adelantado.

**Tabla 12.**  
**Categoría 12. ¿Revictimiza la EF?**

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	“La EF evita que el menor sea revictimizado, siempre y cuando servidores lean la EF y se haga otra entrevista con el juez”.
<b>Sujeto 2</b>	“La EF evita que el menor sea revictimizado, porque hay que hacerla, igual que las otras intervenciones-médico legista, ICBF-...”.
<b>Sujeto 3</b>	“La EF evita que el menor sea revictimizado, por el factor humano, pues ayuda a que el impacto sea menor al que debería ser”.
<b>Sujeto 4</b>	“La EF no evita que el menor sea revictimizado porque se revictimiza al hablar de algo que no es bueno para el menor”.

Esta categoría se refiere a la opinión de los entrevistados acerca de los efectos que puede generar la EF dentro del proceso legal en relación a la victimización que el recuerdo puede generar en las presuntas víctimas.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

**Resultados generales tabla 12:**

Tres de los profesionales comparten la percepción de que la EF no revictimiza al menor, por el contrario, evita que este sea revictimizado si los demás servidores la leen, y si ésta conforma adecuadamente parte de las intervenciones que se realizan.

Por otra parte, el S4 la establece como un espacio de revictimización, haciendo referencia al nombramiento de sucesos dolorosos.

**Tabla 13.**  
*Categoría 13. ¿El protocolo revictimiza?*

<b>Sujeto</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Sujeto 1</b>	“Uso SATAC y estoy capacitada en NICHD... lo considero adecuado, aunque se debería usar aquel protocolo que se adapte más al desarrollo evolutivo del niño ... Además, cualquiera de estas entrevistas se utiliza como material probatorio... no observo falencias en este protocolo”.
<b>Sujeto 2</b>	“Uso SATAC porque tengo más experiencia en él, aunque nunca me he sentido a hacer la comparación con otros... es bueno porque permite que la comunicación fluya”.
<b>Sujeto 3</b>	“Uso SATAC... aquí se hace una capacitación inicial... este protocolo privilegia las ayudas que se puedan usar para la EF, sin embargo, hay debate sobre la contaminación y sugestión que estas ayudas pueden generar. Antes se usaba el NICHD, ahora se está volviendo a usar pero no tengo una capacitación específica. El enfoque de este protocolo es estrictamente narrativo”.
<b>Sujeto 4</b>	“Actualmente existen muchos protocolos. Si quisiera haría solo la entrevista, sin protocolo. El SATAC es flexible, no se tiene que usar los cinco pasos que contiene. Por ejemplo, si tiene 17, no uso figuras, solo las uso con niños de tres a siete años, dependiendo del contexto, pero si tiene de 13 en adelante, no las uso”.

Esta categoría hace referencia a la opinión acerca de los protocolos específicos que conoce y que usa cada entrevistado respecto a la victimización que estos pueden provocar desde sus ventajas y desventajas.

**Resultados generales tabla 13:**

A pesar de que todos los profesionales consideran que el SATAC es un protocolo adecuado, que no revictimiza, sí realizan reflexiones respecto al uso único que se realiza de este

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

protocolo, ya que deberá usarse aquel que se adapte más al desarrollo evolutivo del menor, y aquellos elementos que no contaminen los casos, ni sugestionen al NNA. Además, se reconoce la flexibilidad del SATAC como una ventaja que permite que sea utilizado como el protocolo privilegiado, pero a la vez como un protocolo pertinente.

## 7. ANÁLISIS

### **Categoría 1. Profesión y Experiencia de los entrevistadores forenses:**

Si bien la Ley 1652 de 2013 expone que la EF puede ser ejecutada por todo miembro del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), que independientemente de su profesión, cuente con la formación exigida para ello, se observa que en el CAIVAS dicha labor suele ser llevada a cabo por profesionales de la psicología, respondiendo a la presunción de un conocimiento diferencial por parte de los psicólogos, lo cual se articula con lo discutido por la Corte Constitucional en la Sentencia C177/14, la cual procura que el entrevistador forense sea un profesional idóneo, que conozca acerca de la conducta humana y el nivel de desarrollo lingüístico, cognoscitivo y emocional infantil, con el fin de realizar una adecuada exploración y minimizar el riesgo de revictimización en los NNA. Además, se aprecia y reconoce la importancia de la disposición estructural que tendrían los psicólogos para acompañar a los menores presuntas víctimas, sustentados en el arte que ésta representa, pues involucra no solo la ciencia y la técnica, sino la sensibilidad, intuición y creatividad frente a la conducta y lenguaje del menor, que promueve la comunicación abierta y el rapport (Erikson, 2008), observándose así que en el CAIVAS se reconoce que no basta con la formación y la experiencia de los profesionales, sino que, en aras de proteger el interés superior del menor, se debe comprender y poseer el arte de esta técnica judicial.

Por otra parte, el derecho como profesión que ha sido vinculada al quehacer de la EF, provee a S1 de una perspectiva diferencial, en tanto aborda desde una posición jurídica (probatoria), la importancia de la prueba y la credibilidad del testimonio del menor,



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

contemplando su intervención dentro del proceso, justificando la exposición del menor para que se ejecute el análisis de credibilidad de su relato por parte del juez durante la audiencia.

### **Categoría 2. Formación en protocolos:**

A pesar que la experiencia articulada con una formación constante permitiría el desarrollo de experticia en los profesionales que se enfrentan a la práctica de EF desde la potenciación de conocimientos sólidos y actualizados (Hoyos, 1999 citado por Ramos Castebianco, Molina Triana y Poveda Rincón, 2013), los entrevistados no referencian la realización de revisiones, ya sean particulares o grupales, respecto a la manera en la que son ejecutadas y analizadas las entrevistas; este ejercicio resulta fundamental para el perfeccionamiento de la práctica desde el reconocimiento de las falencias que afectan a la misma y con ello, las mejoras que se espera beneficien el desarrollo posterior del proceso judicial. De acuerdo con lo anterior, la experticia no debería suponerse únicamente como resultado de las capacitaciones y el desarrollo de la práctica, sino que debería potenciarse y validarse a través de otras estrategias, como la evaluación y orientación constante entre expertos, además de la actualización frecuente, que resulta fundamental en el proceso de mejora de la calidad y la rigurosidad en la aplicación de las entrevistas y en la prevención de procedimientos inadecuados que puedan tener un efecto negativo sobre los objetivos que se persiguen con las mismas (Gutiérrez de Piñeres Botero, 2017). En el caso de los entrevistados, tales espacios de retroalimentación y trabajo mancomunado, parecen limitarse a lo que institucionalmente se programa, sin embargo, en ningún relato se observa que estos sean promovidos o brindados, y tampoco se aprecia que los profesionales los generen.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Además de lo anterior, la mayoría de las capacitaciones que refieren los profesionales, son aquellas propiciadas por la institución en la que laboran, en aras de garantizar la adecuada ejecución de sus funciones como entrevistadores forenses, pero los mismos no manifiestan realizar de manera independiente procesos de formación continuada o actualizaciones en aquellos protocolos, leyes y/o procedimientos que pudiesen mejorar sus intervenciones como entrevistadores.

### **Categoría 3. Entrenamiento en protocolos:**

Puesto que en la información dada sobre la formación que han recibido los entrevistadores forenses no se hacen explícitos escenarios de simulación, ni escenarios de entrenamiento para la práctica de esta técnica judicial, no queda claro si la formación recibida se orienta únicamente a informar, o si por el contrario existe la realización de ejercicios de simulación orientados al desarrollo de competencias y habilidades necesarias para la realización de la EF; como exponen Arce y Fariña (2012), la práctica profesional inicial supervisada de la EF será necesaria, para propiciar un sistema de evaluación de productividad y un control de fuentes de contaminación, que permita disminuir los daños a los menores durante el ejercicio de esta técnica judicial. Es por esto que la ausencia de especificidad en el discurso de los entrevistados, frente al ejercicio práctico de la EF a lo largo de sus procesos de formación, complejiza la garantía de que estos espacios faculten al profesional para abordar adecuadamente a los menores, escuchando y analizando pertinentemente su relato, ahondando en los aspectos fundamentales del mismo, e interviniendo de manera eficaz, de forma que pueda disminuirse al

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

máximo el riesgo de provocar efectos indeseados debido a una práctica inadecuada (Arce y Fariña, 2012).

De acuerdo con lo anterior, si la formación es dada exclusivamente de manera informativa, los entrevistadores carecerán de ejercicios que facilitan el desarrollo de las competencias y empleo de técnicas de indagación necesarias para el desarrollo de dicha actividad investigativa. Asimismo, la práctica constante y grupal, podría llevar a la adquisición de nuevas apreciaciones sobre la forma más adecuada para ejecutar los protocolos y extraer el relato del menor, siendo un ejercicio que aunque no garantiza que se evite la revictimización de los menores, contribuye a disminuir las posibles actuaciones que pueden llevar a la misma, al contar con la observación de terceros, que comparten una formación común, y que podrán suministrar opiniones y sugerencias, en torno al desempeño de cada profesional durante la ejecución de esta técnica judicial

### **Categoría 4. Objeto de EF:**

La Ley 1652 de 2013 faculta a cualquier funcionario con funciones de policía judicial y con entrenamiento en protocolo de EF como un posible entrevistador, y si bien no se trata de un momento dentro del proceso judicial en el que se realice ninguna clase de intervención clínica, aparece la figura del psicólogo como un profesional que puede estar capacitado adecuadamente para la implementación de procedimientos, estrategias y técnicas, como la contención emocional, o el rapport, que junto con el conocimiento del nivel de desarrollo lingüístico, cognoscitivo y emocional de los menores, y de las implicaciones o consecuencias psíquicas del posible fenómeno de abuso, permitiría la ejecución de esta técnica judicial de forma idónea e integral

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

(Campos y Jaimes, 2013). Por consiguiente, aunque otros profesionales estén facultados para la realización de la EF, la identificación de ciertos fenómenos de mayor complejidad pueden ser más fácilmente reconocidos y abordados por profesionales de la salud, que reconozcan en la narración y en la conducta del menor, la intervención adecuada para lograr el objetivo de la entrevista y la identificación de las necesidades que pueden requerir otro tipo de intervenciones posteriores en este tipo de casos (Sentencia C177, 2014).

Por otra parte, se observa en el relato de S1, S2 y S3 una diferenciación entre los espacios de intervención forense y clínica, entendiéndose que, desde sus conocimientos como psicólogos, pueden ir más allá durante la EF, mediante la contención emocional y los primeros auxilios psicológicos, pero reconociendo sus limitaciones por la naturaleza del procedimiento investigativo al cual apunta la EF. Por su parte, S4 refiere que sus conocimientos profesionales lo facultan para intervenir de manera clínica, aunque la referencia es ambigua, esta aseveración parece relacionarse a un espacio específico de la entrevista que, según su protocolo de preferencia (el SATAC), implica una acción más terapéutica para cerrar adecuadamente el espacio de entrevista.

### **Categoría 5. Condiciones para la entrevista:**

Los conocimientos teóricos y la experiencia en la práctica de la EF de S1, S2, S3 y S4 coinciden con lo expuesto en la Ley 1652/13, que si bien no estipula que la EF deba ser la primera intervención con el menor presunta víctima, expone que ésta debe realizarse como prueba anticipada (Ley 906, 2004), lo cual, en el caso de los entrevistados, y desde sus procesos de formación y experiencia institucional, se refleja en la percepción de que el mejor momento para la realización de dicha entrevista es durante la etapa indagatoria e investigativa del proceso

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

penal, ya que una adecuada realización de la misma permite orientar el proceso, procurando la disminución de la exposición del menor a espacios que puedan afectar su bienestar.

De la misma manera, los sujetos se basan en su experiencia y conocimiento de protocolos para solventar la falta de disponibilidad de la Cámara de Gesell, referenciando ejecutar esta práctica en cualquier espacio físico acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva de la víctima, y donde el relato pueda ser grabado o fijado en medio audiovisual o, en su defecto, en medio técnico o escrito; sin embargo, durante la realización de las entrevistas con los sujetos en sus oficinas, se observaron espacios adecuados para el registro de la información, siendo un espacio estándar para cualquier entrevistado, de allí que no precisa ser una adaptación que responda a las necesidades de cada etapa evolutiva de los menores, lo cual podría interferir con el proceso de indagación del relato, ya que el uso de herramientas de entrevista adaptadas al desarrollo evolutivo de la víctima, permite la implementación de estrategias orientadas a la reconstrucción y recopilación de datos, facilita la detección de señales visuales, favorece la claridad en la comunicación brindando alternativas a la comunicación estrictamente verbal cuando sea apropiado, además propicia un contexto de preguntas interactivas con el entrevistador, sin interferir en el relato libre del entrevistado, brindando un enfoque compartido que puede ser menos intenso que el contacto visual directo cuando sea apropiado (Anderson, 2013). Concretamente, estos espacios son sus oficinas, las cuales funcionan como recurso inmediato para agilizar los procesos, teniendo en cuenta que cumplen las consideraciones de privacidad que plantean los protocolos, y que con ello, logran responder adecuadamente a la falta de disponibilidad de la cámara; es decir, en términos prácticos los entrevistados responden adecuadamente a la ausencia de la cámara de Gessell, sin embargo,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

estos no parecen considerar los beneficios que conlleva su utilización, debido a que no mencionan los aspectos diferenciales que ésta garantiza.

Entre los beneficios con los que cuenta la cámara de Gessell debe destacarse la presencia (en tiempo real) de observadores y diferentes funcionarios del otro lado del espejo, sin afectar la comodidad del menor, y las distracciones que los mismos pueden significar, permitiendo la posibilidad de que éstos últimos sugieran preguntas que complementen la información y se disminuya la necesidad de otras intervenciones que puedan generar revictimización; asimismo, este espacio constituye un ambiente seguro y con materiales adaptados a los niveles de desarrollo de los menores, tratándose de un ambiente cerrado, sin distracciones externas, que previene la contaminación del relato (Lamas Calderón, s.f.). Únicamente S2 parece reconocer algunos de estos beneficios, considerándola el espacio indicado para llevar a cabo la EF, lo cual exalta la importancia de reconocer los pros y los contras de cada posibilidad dentro de la intervención judicial, pues un conocimiento amplio de los beneficios de los espacios y materiales de los que se puede hacer uso durante la intervención, beneficiará el interés superior del menor y permitirá que el entrevistador se haga consciente a su vez, de las dificultades que pueden llegar a aparecer durante la ejecución de la EF al interior de otros espacios.

Por otra parte, S2, S3 y S4 mencionan la presencia del defensor de familia en el espacio de entrevista, o en su defecto su aprobación previa del cuestionario que guiará la misma, como requisito legal (Ley 1652, 2013), frente a lo cual S3 y S4 manifiestan su descontento y su preferencia por realizar la EF a solas con el NNA, buscando favorecer el relato libre; esto sugiere que el defensor de familia, es visto como un participante protocolario y su presencia está siendo asociada incluso con la posible alteración del relato del mismo (por la intimidación que puede llegar a sentir). De acuerdo con lo anterior, se observa que este rol, está siendo obviado y no se

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

está aprovechando bajo los efectos que sugiere el protocolo; si bien el defensor se orienta hacia la protección de la dignidad de la víctima, garantía de sus derechos y del restablecimiento pertinente de los mismos (Concepto 13, 2016), su rol como observador permitiría indagar por hipótesis alternativas, es decir, ampliar el espectro de investigación durante el procedimiento, evitando así que el entrevistador se limite por sesgos que resulten del abordaje. Esto trae a colación nuevamente, la necesidad de espacios más adecuados y adaptados para la realización de la EF, ya que con los beneficios de un ambiente que permitan la presencia y participación de otros funcionarios, podrá enriquecerse la entrevista de manera constante y activa, sin contaminar el discurso del menor.

### **Categoría 6. Conocimiento entre los tipos de entrevista:**

Puesto que la EF es considerada como un espacio de indagación y de recopilación de información, y ya que se realiza como prueba anticipada dentro del proceso penal en NNA presuntas víctimas de abuso sexual, permite orientar a los diferentes profesionales y a las diversas instancias del aparato judicial, respecto a cada caso en particular ((INMLCF, 2012; Ley 1652, 2013). Debido a ello, esta técnica debería ser el procedimiento inicial tras la denuncia de cualquier conducta que afecte la libertad sexual, de no ser así, se estaría perdiendo su riqueza informativa y preventiva, condicionando el resto de intervenciones, pudiendo incluso, ejecutarse inadecuadamente por el exceso de abordaje de diversos profesionales, con la formulación de interrogantes o comentarios que pueden revictimizar al menor.

La diferencia en las apreciaciones de los sujetos entrevistados permite observar que tienen formas particulares de comprender diversos aspectos alrededor de los tipos de entrevistas,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

estos van desde la metodología, objetivo, y beneficios, hasta sus intervenciones. Si bien pueden variar estas concepciones, donde la diferencia más significativa se presenta con S4, -quien suele diferir en mayor medida frente al resto de profesionales-, terminan evidenciándose algunas concepciones generales similares entre ellos, tratándose por ejemplo, de la diferenciación entre los tipos de entrevistas de una clara ilustración, donde todos los sujetos coinciden en que la EF es un espacio de recolección de información que tras ser analizada, puede convertirse en un componente probatorio ((Muñoz, González-Guerrero, Sotoca, Terol, González & Manzanero, 2016.). Sin embargo, S1, S2 y S3 la diferencian de la intervención clínica y de la entrevista pericial, mientras S4 parece articular los espacios en uno sólo, refiriendo que la EF cuenta con momentos de intervención clínica y que la entrevista pericial se relaciona, al llevarse a cabo en otro espacio del proceso legal; tales diferencias, pueden afectar el abordaje y comprensión de los casos, destacándose la necesidad de una revisión constante de su práctica, que permita la evaluación, unificación de criterios y el enriquecimiento constante en lo referente a la EF, de manera que, cuando se hallen confusiones en la terminología y ejecución de la misma, tal como ocurre con S4, se puedan realizar aclaraciones y especificaciones, que protejan su objeto y prevengan las intervenciones que puedan estarse realizando de manera inadecuada, al estar sesgadas por el desconocimiento de su verdadero alcance y con ello, su utilidad dentro del proceso judicial.

Así pues, la diferenciación entre los tipos de entrevista, así como la precisión de su finalidad y del abordaje que debe realizarse, es fundamental, pues una práctica inadecuada de la EF puede llevar a que ésta sea deslegitimada u objetada y, por ende, no sea parte del material probatorio del caso, lo cual, como lo expresan los entrevistados, y de acuerdo a Gutiérrez de Piñeres Botero (2017), complejiza la carga probatoria de la Fiscalía, ya que constituye el único



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

material de prueba en múltiples procesos. Por ello, es fundamental que los profesionales que la llevan a cabo, tengan claridad sobre su ejecución y sobre la diferenciación con otros tipos de intervenciones propias a la psicología, ya que una interpretación ambigua como la ofrecida por S4, en la cual parece no discriminarse entre objeto, alcance y carácter de las mismas, limita su orientación investigativa y su esencia probatoria dentro del proceso penal.

### **Categoría 7. Adecuación de EF al contexto (si responde o no contextualmente):**

El desbalance entre el número de casos de presunto abuso sexual infantil y los profesionales capacitados para la atención adecuada de los mismos, refleja una falta de articulación en los diferentes espacios del proceso legal, ya que cada institución involucrada en la atención de dichos casos (comisarías de familia, hospitales, CAIVAS, ICBF, instituciones educativas, entre otras), cuenta con un protocolo en el marco de su anamnesis, donde se recoge información que puede ser repetitiva, llevando a la revictimización y a la prolongación de procesos, que en sí mismos pueden ser reducidos en ocasiones, por carecer de elementos relevantes a ser estudiados. Lo anterior, complejiza el trabajo, al exponer al menor a escenarios que terminan por agotarlo y alejarlo del proceso, y al demandar la intervención de múltiples profesionales en espacios extensos que podrían optimizarse, si se aprovechan y organizan los procesos, apoyándose en la información que una EF, como técnica de recolección de información inicial, puede llegar a brindar. En relación a esto, la información obtenida durante la EF debería ser utilizada adecuadamente para filtrar los casos, ya que como es mencionado por los profesionales, ésta debería realizarse en la etapa indagatoria para ser un referente orientativo

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

del proceso que prevenga la necesidad de volver a ahondar en temas ya indagados (INMLCF, 2012).

Pese a lo anterior, los entrevistadores consideran, como se evidencia en S4, la implementación de un procedimiento previo a la EF, que establezca aquellos casos en los que las alertas, no deberían llegar a una denuncia, apreciación que parece no articularse o alejarse del objetivo de la EF como primer momento del proceso que, durante la etapa de indagación, al recolectar la información necesaria, que permite orientar las intervenciones posteriores (INMLCF, 2012), ya sea para adelantar otras acciones o archivar el proceso. La problemática real, no se trataría entonces, de la falta de un procedimiento previo a la EF, sino la consideración de la EF como una fuente de información guía, sin llegar a utilizarla adecuadamente (al pedir otros procedimientos previos), pues ella en sí misma debería ser el filtro inicial de todo proceso.

Habría que considerar, además, de esta percepción que se tiene sobre la funcionalidad que tiene la EF, la carencia de personal para realizar adecuadas intervenciones, pues los entrevistados manifiestan que, tras la denuncia, para orientar pertinentemente las técnicas y actuaciones posteriores, no disponen del tiempo adecuado para un abordaje idóneo por causa de la limitación temporal, subsidiario a la falta de personal para la atención de los menores.

### **Categoría 8. Ejecución de la entrevista:**

Al tratarse la EF de una intervención fundamental durante la etapa de indagación, que permite precisar elementos de tiempo, modo y lugar, la investigación desde su neutralidad resulta indispensable y requiere de experticia y entrenamiento, pues al recoger esta información para el proceso, se utilizan datos previos que, de no ser analizados adecuadamente, podrán sesgar la

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

ejecución de la entrevista y, en consecuencia de ello, generar afectaciones en el desarrollo del caso y/o la salud mental del menor, al poder incurrir en una revictimización (Muñoz, González-Guerrero, Sotoca, Terol, González & Manzanero, 2016). Es por ello que, en el estudio de la noticia criminal, información complementaria y el manejo que le dan los profesionales a los interrogantes que realizan durante las entrevistas (al contar con un protocolo semiestructurado que les permite ampliar y plantear las preguntas que consideren pertinentes), se debe tener en cuenta que estos son abordajes y procedimientos que deben precisarse y examinarse a la luz del rigor y del tiempo con el que se cuenta para el manejo de los casos, al considerar que los entrevistados coincidieron en que el número de casos a atender es muy amplio, en comparación a la cantidad de profesionales capacitados y por ende en ocasiones se ven en la necesidad de agilizar las intervenciones, pudiendo dar lugar a dificultades para el adecuado abordaje de los casos, puesto que mientras menos tiempo se tenga para el desarrollo de esta técnica judicial, probablemente habrá menor precisión, amplitud de exploración y se afectará la neutralidad por parte del profesional.

### **Categoría 9. Pertinencia en la metodología investigativa (plan metodológico):**

De acuerdo con lo expuesto por parte de los entrevistados, ésta técnica judicial hace parte fundamental del plan metodológico de investigación de la Fiscalía, al ser un espacio que no sólo permite extraer información útil, sino que ocupa dentro del proceso un lugar que puede llegar a ser determinante en razón de los elementos y datos que se obtienen. Dada su naturaleza, se reconoce que tiene un carácter orientativo el proceso investigativo, por lo que su lugar deberá situarse al inicio del proceso -durante la etapa indagatoria-, en otras palabras, ser la primera

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

intervención a realizar al NNA (INMLCF, 2012). Pese a lo anterior, y de acuerdo a lo expresado por los entrevistados, parece que la EF no ocupa este lugar, por el contrario, no siempre es el primer abordaje que se realiza al menor, y no es utilizada en función de su carácter orientativo para la investigación, pasando a ser un escenario de revictimización ya que, en este tipo de situaciones, la entrevista ya está precedida por múltiples abordajes. Por tal razón, el que no se reconozca en ocasiones el lugar que ocupa esta técnica judicial, o que sea vista como un procedimiento de rutina necesario para que el caso sea abordado judicialmente, obvia la naturaleza de la prueba como herramienta que permite proyectar otros escenarios de investigación, entre ellos, pruebas periciales, testimonios de terceros, entre otros.

### **Categoría 10. ¿Qué es la revictimización?:**

Si bien los profesionales tienen una concepción del término revictimización acorde a lo expresado en la literatura científica, precisando los daños que puede causar el proceso penal en el menor al exponerlo a la repetición de un tema doloroso, obvian que este concepto también da cuenta de un fenómeno multifactorial en el que, además de asuntos administrativos y judiciales que dificultan la vinculación efectiva de la víctima con el sistema judicial, intervienen condiciones culturales y/o relacionales que influyen en la comunicación y/o relación efectiva del NNA con el entorno judicial (Puyol Wilson, 2016). De acuerdo con la literatura especializada, estos fenómenos podrían generar en la víctima, la impresión de estar siendo violentada en relación a sus derechos legítimos, o como tradicionalmente ha sido vista, el percibirse como un medio para los fines del proceso penal (González Ramírez, 2017).

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Por otra parte, los entrevistados también excluyen como posibles víctimas a los terceros involucrados, quienes, sin ser víctimas directas del hecho, se ven afectados indirectamente por el accionar *lesivo* del sistema penal, magnificando así la sensación de daño o malestar causado por el sistema judicial (Pérez Nájera, 2012). Lo anterior, puede relacionarse con el lugar en el que se ubica al menor, que queda supeditado a ocupar el lugar de testigo, diluyendo su lugar de víctima; por su parte, el lugar secundario del acompañante, el cual podría orientarse tanto a la consulta de antecedentes y contexto de la presunta víctima, como a la contención y asesoría sobre el proceso mismo, se limita al acompañamiento legal, prescribiendo aparentemente a los implicados como medios para la condena, pero no confines de reparación, a pesar de que el proceso per se debe ser reparador.

El conocimiento de este fenómeno y la comprensión de sus variables entonces, deberá ser fundamental para los profesionales, puesto que pueden causarse al menor secuelas biológicas, psicológicas y/o sociales (Puyol Wilson, 2016), que fracturan las relaciones entre los NNA y el sistema legal, generando una sensación de desolación e inseguridad que puede afectar el desarrollo del caso y, con ello, su resolución. Es necesario tener en cuenta que la victimización en sus diversos niveles, no se trata de una circunstancia específica, es decir, no es un cúmulo exacto de sucesos que derivan en el malestar del individuo, por el contrario, el evento victimizante irrumpe en la vida de una o varias personas, perjudicadas directa o indirectamente, produciendo múltiples efectos (Gutiérrez de Piñeres Botero, Coronel & Pérez, 2009).

La conceptualización de los fenómenos de victimización y revictimización, permitirán identificar elementos que pueden derivar en ella con mayor frecuencia; el reconocimiento de dichas variables son de utilidad para la EF como elemento orientador del proceso penal y las posteriores intervenciones que se realicen al menor y a terceros, humanizando la ejecución del

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

proceso judicial, orientado el acompañamiento y las intervenciones a las necesidades de la(s) víctimas(s), evitando con ello su posible exposición a procedimientos revictimizantes.

### **Categoría 11. Número de entrevistas por NNA:**

Los profesionales coinciden con la Ley 1652 de 2013 frente al número de entrevistas que se les realizan a los menores presuntas víctimas de abuso sexual, aludiendo a que debería ser una y de manera excepcional, debería ocurrir un segundo encuentro. Esto lo respaldan bajo las consideraciones *del interés superior del menor* que describe la Ley 1098 de 2006. La excepcionalidad de nuevos abordajes responde, según lo expresado, a la necesidad de precisar o corroborar información respecto a la primera entrevista, pues esta técnica deberá cumplir con su objetivo, dando cuenta del qué, el quién, el cómo, el cuándo y el dónde, frente a los hechos investigados (Icitap, 2008; Anderson, Ellefson, Lashley, Miller, Olinger, Russell, Stauffer y Weigman, 2010). Por su parte, entienden que nuevos abordajes, aunque resulta poco probable que se den, permitirían reorientar el desarrollo investigativo en función de los fines procesales de la Fiscalía.

A pesar de lo anterior, los entrevistados indican el incremento de denuncias por presunto abuso sexual en NNA, el tiempo reducido para la ejecución y planeación de cada entrevista, y la necesidad de mayor capacitación y sensibilización, evidenciando la incapacidad que institucionalmente puede presentarse a la hora de dar respuesta a los casos, y a su vez, disminuye las posibilidades de que el profesional pueda abordar al menor en una eventual segunda entrevista; perdiendo el objetivo principal de la misma de disminuir los espacios de revictimización, al guiar la investigación e indagación de cada caso pertinentemente,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

comprendiendo las dimensiones y posibilidades orientativas de la EF dentro de la investigación penal, es decir, su papel estructural dentro del proceso judicial y su propósito como momento de recolección de información y de prevención de revictimización, al buscar el bienestar del menor y al poner el interés superior en el mismo. En aquellos casos en los que se precisa aclarar y profundizar, estas limitantes exponen al menor a otros escenarios revictimizantes, entre ellos, el juicio oral, sin embargo, S1 refiere que el juicio sería el escenario ideal para que el juez obtenga conocimiento directo de los hechos por parte del menor, justificando así su presencia en un escenario que podría generar revictimización.

### **Categoría 12. ¿Revictimiza la EF?:**

La EF es un espacio de reconstrucción de un hecho habitualmente desagradable para la presunta víctima, en concordancia con lo anterior, a pesar que el fenómeno de revictimización puede ocurrir, se expresa por la naturaleza del hecho estudiado y la necesidad que se produce en la recolección de la información, empero, los entrevistados son enfáticos al indicar que al hacer un ejercicio de indagación adecuado, se minimiza la posibilidad de incurrir en constantes escenarios e intervenciones revictimizantes. En el caso de S4, éste es el único entrevistador que refiere directamente a la EF como una técnica que inevitablemente produce dolor ya que se orienta a obtener un recuerdo detallado del suceso traumático y, aunque indica que éste es un espacio útil para orientar las intervenciones, procesos administrativos y judiciales de la Fiscalía, no logra precisar que la entrevista también tiene como objetivo prevenir futuras experiencias de dolor que pueden suscitarse tras la narración repetitiva de un hecho de abuso en un menor.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Por su parte, la formación en derecho de S1 denota una perspectiva diferente a los demás entrevistados, en tanto genera un presupuesto jurídico frente a la práctica de la prueba, haciendo del relato del menor un material probatorio que, a su juicio, debería ser presentada directamente al juez, pues así, éste puede evidenciar la veracidad en el relato del menor de manera directa, ejerciendo un mayor impacto en el desarrollo del proceso. Sin embargo, esta exposición puede provocar en el menor la sensación de ser vulnerado, al enfrentarlo a una situación que puede ser compleja para su nivel de desarrollo y al hacerlo repetir su relato en un contexto que le es extraño e inhabitual, y cuya exposición podría representar en sí misma un espacio revictimizante. Es por esto que tras la elaboración de la EF y de su informe detallado (Ley 1652, 2013), podrá citarse al entrevistador para que rinda testimonio respecto a la misma en sede de juicio, allí se pretende que pueda referir de manera objetiva lo que ha observado y escuchado durante la ejecución de la técnica y describa la forma en que fue ejecutado el protocolo; asimismo, su participación, aunque contraria a la jurisprudencia colombiana, procura que la presencia del menor en juicio sea obviada en función de su protección. Esto genera una discusión para los fines procesales ya que, más allá de los intereses probatorios del fiscal, de la defensa o del juez, el abordaje preliminar, si bien no censura la presencia del menor en juicio, si apela al interés superior del mismo, su seguridad y su protección frente a posteriores espacios y procedimientos que puedan llegar a ser revictimizantes.



**Categoría 13. ¿El protocolo revictimiza?:**

El uso del SATAC y los motivos por los cuales los profesionales entrevistados manifiestan que lo usan, expresa la importancia de reflexionar acerca de aquello que se impone institucionalmente; es decir, debería haber una posición crítica frente al uso de los protocolos en general, ya que pareciese que los profesionales están sujetos a lo que la institución les brinda, sin buscar otros espacios de formación que enriquezcan sus conocimientos y con ello, el fortalecimiento de sus intervenciones investigativas dentro de la EF. Si bien estos entrevistadores forenses conocen la existencia de otros protocolos y reconocen que por el bien del menor debería usarse el que más se acomode a él, sin adherirse a lo que la institución brinda desde la formación, deberían en consecuencia de tales apreciaciones, abandonar una práctica acrítica que responde a lógicas netamente institucionales. Asimismo, el desconocimiento de las investigaciones alrededor de cada protocolo resulta en la automatización de procedimientos que atenta contra la flexibilidad exigida por procedimientos de tal naturaleza con un menor y el sostenimiento de una práctica errática frente a aspectos que la investigación científica tacha o advierte en la práctica de la EF, especialmente con el protocolo SATAC, el cual ha sido cuestionado por su significativa carga sugestiva y sesgos de confirmación de su diseño (Nichols, 2008).

Ahora, aunque desde CornerHouse se:

(...) enseña el uso de facilitadores para fomentar la narrativa del menor; estos suelen ser más útiles con niños pequeños al satisfacer sus necesidades de desarrollo.

CornerHouse reconoce que las narrativas pueden ser más cortas y, con algunas preguntas,

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

más allá de la capacidad de desarrollo de algunos niños pequeños, por eso capacitan a los entrevistadores para evitar las preguntas directas y para que no inhiban artificialmente la capacidad de desarrollo del niño con ellas; cuando se requiere el uso de preguntas directas, CornerHouse les enseña a los entrevistadores a hacer un seguimiento con más invitaciones indirectas. (Anderson, 2013, p.5)

Esto precisaría que el protocolo SATAC por su naturaleza no parece orientarse hacia la revictimización, a pesar que la ejecución del mismo implique reactualizar eventos dolorosos para el menor. Sin embargo, su cuestionable diseño e inadecuada ejecución (Nichols, 2008; Gutiérrez de Piñeres Botero, 2017) redundan en la necesidad de realizar nuevos abordajes que aumentan la probabilidad de generar revictimización en los menores. Es así que, en la medida que individual e institucionalmente se vayan identificando las dificultades de operar restringidamente con un protocolo específico, los procedimientos de EF podrían ejecutarse con mayor flexibilidad metodológica y responder a las necesidades que genera la condición de cada NNA.

## 8. CONCLUSIÓN

La información obtenida a través de expertos en EF, la revisión de los procedimientos que se ejecutan al interior de las instituciones (CAIVAS) y de la respectiva exploración de la literatura psicológica y jurídica que compete al tema, permitió realizar un análisis en torno a la conducencia a la revictimización que la EF puede generar dentro del proceso penal colombiano. Es así como las convergencias y divergencias entre los expertos, las instituciones y la literatura, dieron lugar a la identificación de 13 categorías, en función de unas categorías previamente configuradas en el plan de análisis, que facilitaron el desarrollo del proceso.

De esta manera, la identificación de los protocolos y técnicas usadas frecuentemente propició el reconocimiento del SATAC como el protocolo predominante, cuyo uso parece estar vinculado con un proceso de institucionalización y no con la posición crítica de los profesionales que la llevan a cabo, expresando ello la aparente aceptación de un protocolo de forma acrítica, que no necesariamente se adecua a las necesidades del menor, lo cual atenta contra la flexibilidad requerida para los fines investigativos de este fenómeno. Esta automatización de procedimientos, se relaciona también con la capacitación que reciben los profesionales, puesto que refieren ceñirse a los procesos de enseñanza propiciados por la institución en la que laboran, supeditando su campo de actuación a protocolos que han sido ampliamente cuestionados ya que influyen en la posición que adopta el entrevistador frente al fenómeno, lo cual redundará en el desarrollo del proceso judicial, y con ello, en el bienestar de las presuntas víctimas.

Asimismo, las dificultades logísticas referidas por los expertos y observadas durante el proceso de recolección de datos, relacionadas con la alta congestión de casos, demoras para el procedimiento, superposición de otros trámites previos a la EF, la falta de disponibilidad de

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

tiempo y personal, y la falta de espacios adaptados para la intervención, exhiben las dificultades con las que trabajan a diario estos profesionales, permitiendo apreciar el poco aprovechamiento de recursos que pueden beneficiar los procesos y con ello a las víctimas, ejemplo de ello, la falta de uso de la cámara de Gessell.

Los anteriores elementos pueden dificultar, y a su vez, limitar la vinculación efectiva del NNA y de sus acompañantes con el sistema judicial, ya que quien pase por un proceso de EF, podrá evidenciar en mayor o menor medida tales problemáticas, empobreciendo su percepción del proceso y su adherencia al mismo. Esto afecta el abordaje de la EF, que, aunque para los expertos es considerada en sí misma un espacio revictimizante, apunta a prevenir futuras exposiciones del menor a momentos no controlados, que puedan generar en él la sensación de ser vulnerado nuevamente; siendo así, no sólo se trata de un momento crucial para el diseño del plan metodológico del proceso judicial (presunción aseverada por los profesionales), sino además, un procedimiento que debería ser realizado durante la etapa indagatoria, pues la información que se obtiene puede utilizarse en intervenciones posteriores, permitiendo incluso, que se obvie en ciertos casos la exposición del menor a escenarios revictimizantes, tales como nuevas indagatorias o el juicio mismo. Frente a este último, parece no haber correspondencia entre el uso-objeto de la EF y la perspectiva jurídica frente a la valoración del testimonio en juicio, ya que el sistema jurídico privilegia escuchar al menor en sede para evaluar su credibilidad y someter el mismo a la contradicción, lo cual constituiría una posible revictimización del menor.

Todos estos elementos, resultados y análisis arrojados a lo largo del proceso investigativo denotan entonces, cómo es la práctica de la EF en una institución de impacto nacional y cómo es su relación con el fenómeno de la revictimización, tratándose de un vasto tema, que debería continuar siendo abordado de manera amplia, para así discutir y estudiar la naturaleza de la

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

misma; de igual modo, deberá ser ahondado para comprender la adecuación que se le ha dado en el marco judicial colombiano, de manera que los elementos que pueden propiciar la revictimización, sean reestructurados o rediseñados en pro del interés superior del menor, fundamental dentro del proceso judicial.

Se pretende entonces, dejar abiertas algunas líneas de investigación que podrán ser complementadas desde otros referentes tanto investigativos como teóricos, buscando con ello, que en lo referente a la EF, como técnica judicial, se fomenten las buenas prácticas y se minimicen los errores que puedan perjudicar el desarrollo del proceso y/o el bienestar de las víctimas, al tiempo que se favorezca la flexibilidad y conocimientos de los entrevistadores, para que se adapten su enfoque a cada caso particular, garantizando así el interés superior del menor.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Alcaldía de Medellín. (2019). Existen 12 formas de abuso sexual infantil. Recuperado de:  
<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://15f2515090b64b1240ef97c52e5b7fcc>
- Anderson, J., Ellefson, J., Lashley, J., Miller, A. L., Olinger, S., Russell, A., Stauffer, J., & Weigman, J. (2010). Protocolo RATAC para entrevistas forenses de Cornerhouse. *Thomas M. Cooley Journal of Practical and Clinical Law*, 12 (2), 193-331.
- Anderson, J. (2013). The CornerHouse Forensic Interview Protocol: An Evolution in Practice for Almost 25 Years. *APSAC Advisor*, 4, 2-7. Recuperado de [https://www.cornerhousemn.org/images/Anderson\\_2013\\_CornerHouse\\_Forensic\\_Interview\\_Protocol.pdf](https://www.cornerhousemn.org/images/Anderson_2013_CornerHouse_Forensic_Interview_Protocol.pdf).
- Arce, R., & Fariña, F. (2012). La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados. *Patología forense*. Madrid, España: Editorial Bosch.
- Baita, S., & Moreno, P. (2015). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Montevideo, Uruguay: UNICEF. Recuperado de:  
[https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso\\_sexual\\_infantil\\_digital.pdf](https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf)
- Campos Cornejo, L. L. & Jaimes Campos, M. A. (2013). Perfil de competencias profesionales del Psicólogo. *Integración Académica en Psicología.*, 2(4).
- Canesto Arenas, D. E. (2018). Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2017. *Forensis, datos para la vida*. 19(1). 301-348.
- Cifuentes Osorio, S. L. (2019). Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2018. *Forensis, datos para la vida*. 20(1). 229-266.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

- Cifuentes Osorio, S. L. (2015). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses*. Colombia. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>.
- Concepto 13. Solicitud de concepto radicado en el ICBF No. 010236, Colombia, 29 de enero de 2016.
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia T-309-14. Entrevista forense de la menor víctima de delitos sexuales. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
- Dupret, M. A., & Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas*, (19), 101-128.
- Echeburúa, E. & Guerrica Echevarría, C. (2005). Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil. *Violencia contra los niños*, 86-112.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Echeburúa, E., Subijana, I. J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3), 733-749.
- Ercoli Altamirano, O. A. (2003). Análisis del proceso judicial en casos de abuso sexual infantil. Perspectiva de las psicólogas de la clínica médico forense de Madrid. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 3(1), 29-48.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Erikson, E. (2008). Curso de entrevistas forenses a niños y su preparación para el juicio. ICITAP.

Colombia.

Recuperado

de:

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/933\\_satac.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/933_satac.pdf)

Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico.

*Propósitos y Representaciones*, 7(1)

Galeano, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia:

Fondo editorial Universitario EAFIT.

Galeano, M. E. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa*. El giro en la mirada.

Medellín: La Carreta, 29-61.

García Piña, C. A., Loredó Abdalá, A., & Gómez-Jiménez, M. (2009). Guía para la atención del

abuso sexual infantil. *Acta Pediátrica de México*, 30(2), 94-103.

Gómez Monsalve, A. (2018). *Análisis documental del perfil del abusador sexual infantil*

(Trabajo de grado, Psicología). Universidad Cooperativa de Colombia. Barrancabermeja,

Santander.

Gonzales Barbadillo, M. A. (2011). *El uso de la nueva tecnología en el acceso a la justicia de*

*niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso y explotación sexual infantil* (tesis

doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

González Sáenz, M., Álvarez Umaña, S. V., Soto Cerdas, J. V., & Quirós Quirós, V. D. (2016).

Abordaje del abuso sexual infantil: Combatiendo la revictimización. *Medicina Legal de*

*Costa Rica*, 33(1), 116-125.



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Gutiérrez de Piñeres Botero, C. (2017). Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. *Psicogente*, 20(37), 119-135.

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., & Andrés Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). ABC Violencia Sexual. Recuperado de:  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc\\_-\\_violencia\\_sexual.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_violencia_sexual.pdf)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). *Guía 7: Abuso sexual y Rutas de Atención para víctimas*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Bogotá, Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). Cada día el ICBF abre 30 procesos para restablecer derechos de niños víctimas de abuso sexual. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/cada-dia-el-icbf-abre-30-procesos-para-restablecer-derechos-de-ninos-victimas-de-abuso>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en Niños, Niñas y Adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales*, Bogotá, Colombia. Disponible en:  
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+la+realizaci%C3%B3n+de+pericias+psiqui%C3%A1tricas+o+psicol%C3%B3gicas+forenses+en+ni%C3%B1os%2C+ni%C3%B1as+y+adolescentes+presuntas+v%C3%ADctimas+de+deltos+sexuales..pdf/92f2a895-a717-fde9-f65c-12484302749f>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2012). Acta de acuerdo. Rol del psicólogo en relación con el sistema judicial. Septiembre 13 de 2012.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Lamas Calderón, M. C. (s.f.) Entrevista Única Cámara Gesell. Ministerio Público Fiscalía de la Nación. Perú. Recuperado de: <https://docplayer.es/71950396-Entrevista-unica-maria-caridad-lamas-calderon.html>

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial No. 44.097 de la República de Colombia, Bogotá, 24 de julio del 2000.

Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Diario Oficial No. 45.658 de la República de Colombia, Bogotá, 1 de septiembre de 2004.

Ley 1090 del 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.383 de la Republica de Colombia, Bogotá, 6 de septiembre de 2006.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial Diario Oficial No. 46.446 de la República de Colombia, Bogotá, 8 de noviembre de 2006.

Ley 1306 de 2009. Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados. Diario Oficial Diario Oficial No. 47.371 de la República de Colombia, Bogotá, 5 de junio de 2009.

Ley 1652 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Diario Oficial Diario Oficial No. 48.849 de la República de Colombia, Bogotá, 12 de julio de 2013.

Mantilla, S. (2015). La revictimización como causal del silencio de la víctima. *Rev. Ciencias forenses Honduras*, 1(2), 3-12.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Ministerio de la Protección Social. (2011). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas*

*de Violencia Sexual*. Colombia. Dirección General de Salud Pública. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>

Pérez Nájera, C. (2012). *La Victimización De Acuerdo A Los Contextos Espaciales De*

*Ocurrencia*. Universidad de Ciego de Ávila. Cuba. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/287988634\\_LA\\_VICTIMIZACION\\_DE\\_ACUERDO\\_A\\_LOS\\_CONTEXTOS\\_ESPACIALES\\_DE\\_OCURRENCIA](https://www.researchgate.net/publication/287988634_LA_VICTIMIZACION_DE_ACUERDO_A_LOS_CONTEXTOS_ESPACIALES_DE_OCURRENCIA)

Ramos Castelblanco, L. Y., Molina Triana, Y. K., & Poveda Rincón, K. A. (2013). *Diseño de un*

*programa para el mejoramiento de las competencias de los entrevistadores forenses en el*

*abordaje de víctimas de abuso sexual en el CAIVAS* (Bachelor's thesis). Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia.

Resolución 44/25. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

Resolución 2005/20. Asamblea General de las Naciones Unidas, 22 de julio de 2005.

Ricaurte Villota, A. I. (2017). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual*. Colombia,

2016. *Forensis, datos para la vida*. 18(1). 352-401.

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta Edición ed.). México Distrito

Federal, México: Norma.

Sandoval Casilimas, C. A. (2002). *Investigación cualitativa*. Bogotá, Colombia, Icfes.

Recuperado de:

[http://desarrollo.ut.edu.co/tolima/hermesoft/portal/home\\_1/rec/arc\\_6667.pdf](http://desarrollo.ut.edu.co/tolima/hermesoft/portal/home_1/rec/arc_6667.pdf)

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

Sentencia C177. Corte constitucional de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 26 de Marzo de 2014.

Universidad de Antioquia. (2019). Reglamento de Trabajos de Grado del Programa de psicología.

Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/ciencias-sociales-humanas>

Uribe Aramburo, N. I. (2011). Abuso sexual infantil y administración de justicia en Colombia.

Reflexiones desde la Psicología clínica y forense. *Pensamiento psicológico*, 9(16), 183-202.

UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF Comité Español. Madrid, España. Unicef.

Varona Martínez, G., De la Cuesta Arzamendi, J. L., Mayordomo Rodrigo, V., & Pérez Machío,

A. I. (2014). *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. Unidades didácticas para el grado de Criminología y cursos de especialización (curso académico 2014/2015). Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/Manual+de+Victimologi%CC%81a+2015.pdf>

Zuñiga Cabalceta, V.E. (2005). *La victimología desde la perspectiva de los derechos humanos* (Master's thesis), Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Ciudad de México, México.

**ANEXOS****Apéndice A. Entrevista a expertos investigación “Entrevista forense y revictimización: Un análisis psicojurídico del abordaje judicial del abuso sexual infantil”****1-Datos generales**

- a. Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_
- b. Profesión: \_\_\_\_\_
- c. Institución en la que labora: \_\_\_\_\_
- d. ¿Tiene formación en entrevista forense: Sí \_\_ No \_\_. De responder sí, ¿recibió entrenamiento?: Sí\_\_ No\_\_. De responder sí, ¿Dónde se formó?  
\_\_\_\_\_. ¿En qué protocolo recibió formación?  
\_\_\_\_\_.
- e. ¿Ha recibido formación complementaria en temas relacionados con la entrevista forense?: sí\_\_ No\_\_. De responder sí, ¿en qué institución? \_\_\_\_\_.
- f. Años de experiencia en la realización de entrevista forense: \_\_\_\_\_.
- g. ¿Cuántas entrevistas ha realizado? \_\_\_\_\_.

**2- Frente a la actividad**

- a. ¿Para qué sirve la entrevista forense? ¿A quién se le aplica?
- b. ¿En qué se diferencia la entrevista forense de la entrevista pericial?
- c. ¿Podría usarse la Entrevista Forense como espacio de intervención clínica psicológica?

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

- d.** ¿En el contexto local, el uso de la entrevista responde al objetivo de su aplicación?
- e.** ¿Los menores entrevistados son llevados a juicio? Sí\_\_ No\_\_. De responder sí, ¿qué piensa usted sobre ello?
- f.** ¿En qué momento del proceso penal se práctica la entrevista forense? ¿Está de acuerdo con ello? Sí\_\_ No\_\_. ¿Por qué?
- g.** ¿Para realizar la entrevista forense, usted requiere de información previa? Sí\_\_ No\_\_. ¿Por qué?
- h.** ¿Usted diseña un cuestionario o guía para la realización de la entrevista forense? Sí\_\_ No\_\_. ¿Por qué?
- i.** Generalmente, ¿cuántas entrevistas realiza al mismo menor? \_\_\_\_ ¿se podrían realizar más entrevistas con un menor? Sí\_\_ No\_\_. ¿Bajo qué criterio?
- j.** ¿Una eventual segunda entrevista debe ser realizada por el mismo entrevistador? Sí\_\_ No\_\_. ¿Por qué?
- k.** ¿Qué protocolo de entrevista se usa en la institución de la que usted hace parte? ¿Lo considera adecuado? Sí\_\_ No\_\_. ¿Por qué? ¿Observa alguna falencia en este?
- l.** ¿Ha usado otro protocolo? Sí\_\_ No\_\_. ¿Cuál? \_\_\_\_\_
- m.** ¿Qué otros protocolos conoce?
- n.** ¿Con cuál de los protocolos se siente más a gusto? \_\_\_\_\_ ¿por qué?
- ñ.** ¿En qué lugar practica la entrevista forense?
- o.** ¿De qué medios se sirve para el registro de la entrevista? ¿Cuál considera que es el más adecuado? ¿Por qué?
- p.** ¿Quiénes están presentes durante la entrevista? \_\_\_\_ ¿Considera que esto afecta el desarrollo de la misma? Sí\_\_ No\_\_ ¿Por qué?

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

- q.** ¿Considera que la entrevista forense es determinante en el marco de elaboración del plan metodológico de investigación? Sí\_\_\_ No\_\_\_ ¿Por qué?
- r.** ¿Qué otros profesionales se encuentran capacitados para realizar una entrevista forense a menores presuntas víctimas de abuso sexual?
- s.** Para usted, ¿qué es la revictimización?
- t.** ¿En los casos de abuso sexual, cómo se presenta este fenómeno?
- u.** ¿Qué consecuencias puede traer la revictimización en el bienestar del menor?
- v.** ¿Hay maneras de prevenir la revictimización desde las intervenciones que se realizan a lo largo de todo el proceso penal? Sí\_\_\_ No\_\_\_ . De responder si, ¿Cuáles?
- w.** ¿La entrevista forense evita que el menor sea revictimizado? Sí\_\_\_ No\_\_\_ . ¿Por qué?
- x.** ¿Considera usted que, frente al incremento de casos de abuso sexual infantil dentro del territorio colombiano, la entrevista forense es una técnica judicial que llega a abordarse en todos los casos de sospecha de abuso? Sí\_\_\_ No\_\_\_ . Si su respuesta es sí, considera que las instituciones en las se realiza la misma ¿cuentan con la capacidad requerida para la atención de cada uno de estos menores?

**Apéndice B. Consentimiento informado investigación “Entrevista forense y revictimización: Un análisis psicojurídico del abordaje judicial del abuso sexual infantil”**

El presente proyecto de investigación hace parte del repertorio investigativo de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia como parte de las producciones académicas de pregrado del área de psicología, y se encuentra asesorado por el Docente y Psicólogo Diego Armando Heredia Quintana, el cual porta la tarjeta profesional 115504 de Colpsic. Cumple, además, con los principios éticos consagrados en la ley 1090 de 2006 en la cual se reglamenta el ejercicio de la Psicología y la declaración Helsinki que reglamenta la investigación con seres humanos.

Esta investigación se centra en el marco psicológico y jurídico del proceso legal relacionado con las presuntas víctimas de abuso sexual infantil en el ámbito nacional, haciendo énfasis en la entrevista forense del menor, con el objetivo de analizar la conducencia a la revictimización de la entrevista forense en casos de abuso sexual infantil, a través de expertos y la revisión de los protocolos usados en el proceso penal colombiano.

La participación en este estudio, es anónima y voluntaria, su aporte será muy valioso para el análisis y comprensión del tema de investigación. Los datos obtenidos se utilizarán para alcanzar los fines del estudio, y podrán ser recopilados para estudios futuros; su participación de la misma, no tiene ningún tipo de contraprestación económica.



## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

**Procedimiento**

La investigación incluirá una entrevista semiestructurada en la cual usted como participante podrá expresarse libremente, dando a conocer su concepto de la entrevista forense y la revictimización del menor a lo largo de la misma.

Este documento lo invita a participar de esta investigación, tenga en cuenta que puede tomarse el tiempo que desee para reflexionar si desea continuar haciendo parte de ella. Usted puede elegir participar o no hacerlo y podrá cambiar de opinión más adelante y dejar de participar aun cuando haya aceptado antes. Además, considere que si a lo largo del proceso tiene dudas o inquietudes puede comunicarlas a las investigadoras y estas le serán resueltas.

La entrevista durará aproximadamente 60 minutos y será grabada en audio. Los resultados de la investigación podrán ser encontrados a través del sistema bibliotecas de la UdeA y estarán disponibles al público, y. Si durante el proceso de socialización, firma del consentimiento, desarrollo o finalización de la investigación requiere información, podrá comunicarse con Bibiana Carvajal Franco y Vanessa Granada Jiménez a los correos electrónicos [bibiana.carvajalf@udea.edu.co](mailto:bibiana.carvajalf@udea.edu.co) y [vanessa.granada@udea.edu.co](mailto:vanessa.granada@udea.edu.co).

De acuerdo a lo anterior,

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
identificado con CC. N° \_\_\_\_\_ en calidad de profesional con experiencia en la realización de entrevista forense en menores presuntas víctima de abuso sexual, informo que he sido notificado sobre el objetivo de la realización de la entrevista dentro del proceso investigativo.

## REVICTIMIZACIÓN DE MENORES ABUSADOS DURANTE LA ENTREVISTA FORENSE

A su vez, he sido notificado claramente sobre los alcances, compromisos y limitaciones que se pueden presentar con el análisis y conclusiones, entre ellos se pueden resaltar los siguientes:

-La participación de la entrevista es voluntaria y el participante puede retirarse del proceso en el momento que lo considere conveniente.

-El análisis de la entrevista depende en gran medida de la información proporcionada por el entrevistado y la valoración de los datos se consignará lo estrictamente necesario, garantizando así la reserva frente a hechos o datos que no sean relevantes.

De este modo, autorizo a las tesoristas Bibiana Carvajal Franco y Vanessa Granada Jiménez, quienes están bajo la supervisión del Psicólogo Diego Armando Heredia Quintana, para la realización de la entrevista.

Firmo a los días \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CC:

Estudiantes,

\_\_\_\_\_

Bibiana Carvajal Franco

Vanessa Granada Jiménez